



HOJA DE TRÁMITE

Fecha referido: 3 DE MAYO DE 2012

Referido a: SRA. MADELINE RIVERA, SUBSECRETARIA DEL SENADO DE PUERTO RICO

De: GINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA EJECUTIVA OFICINA DEL PRESIDENTE DEL SENADO

Asunto: 1. ADJUNTO INFORME ANUAL 2010-2011 QUE ENVIARA EL SR. ÁNGEL L. FEBUS MARRERO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE SOBRE LOS SISTEMAS DE RETIRO. ✓
2. ADJUNTO ESTADO FINANCIERO QUE ENVIARAN DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO. ✓
3. ADJUNTO ESTADO FINANCIERO ENVIADO POR LA CORPORACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PR. ✓

*Copie
Gina
Hernandez*

- Para su conocimiento
- Para acción correspondiente
- Para trabajar y contestar directamente
- Autorizado

OBSERVACIONES

Recibido por _____ Fecha _____ Hora _____



[Handwritten signature]

Initiales

Oficina del Presidente

Katherine Erazo
CHIEF OF STAFF

Fecha 2 de Mayo de 2012

Referido a Marta Leticia Leiva

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado

Maduro



Secretaria
Sistemas de Datos *Copio*

- Ver el dorso *Copio*
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Públicas Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continúa Código Penal y Reforma de las Leves

15786



Gobierno de Puerto Rico
Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro

30 de marzo de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
P O Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.
2012 MAY -3 11:22

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de mi parte y todos los miembros de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro (CEPSR).

Me complace someter a usted, el Informe Anual de la Comisión, la cual me honro en dirigir. El mismo corresponde al año fiscal 2010-2011.

Agradeceremos cualquier comentario o sugerencia que tenga a bien hacernos sobre los trabajos realizados, así como de la labor a realizar en el futuro.

Respetuosamente,

Angel L. Febus Marrero
Director Ejecutivo



Gobierno de Puerto Rico
COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE
SOBRE LOS SISTEMAS DE RETIRO

Informe Anual
Año Fiscal 2010-2011

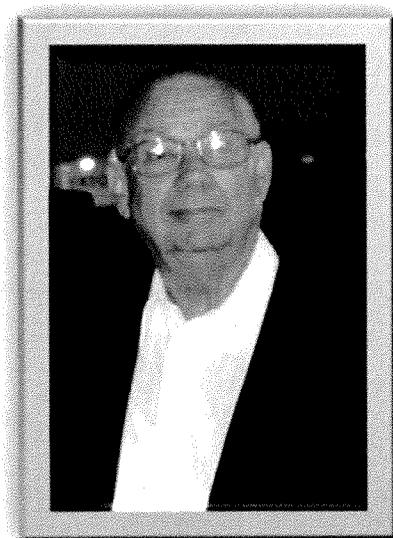
CEPSR

Informe Anual
Año Fiscal 2010-2011

Contenido

Presidente de la CEPSR	4
Mensaje del Director Ejecutivo	5-8
Nuestra Ley Orgánica	9
Informe de Labor Realizada y Logros	10-31
Otros Asuntos Atendidos durante el año	32-41
Tablas y Gráficas	42-53
Plan de Trabajo Año Fiscal 2011-2012	54
Informe Financiero	55

Presidente de la CEPSR
Prof. David E. Malavé Mercado, Q.E.P.D.



Dedicamos este Informe Anual a quien fuera nuestro Presidente, desde agosto de 2008 hasta diciembre de 2011, el Profesor David E. Malavé Mercado, quien falleció el pasado 16 de diciembre de 2011.

Don David Malavé fue un gran defensor de los Sistemas de Retiro del Gobierno y de los Pensionados, en especial, los del Sistema de Retiro para Maestros. Hasta días antes de su fallecimiento, Don David se mantuvo trabajando con gran entusiasmo y energía.

A nombre de todos los miembros y del personal de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, nuestros respetos al amigo y colaborador, Don David Malavé.

Que descanse en paz

Mensaje del Director Ejecutivo

Angel L. Febus Marrero

Hon. Luis G. Fortuño Buset, Gobernador de Puerto Rico, Miembros de la Asamblea Legislativa, Administradores de los Sistemas de Retiro y distinguidos miembros de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro; es con gran satisfacción que les presento un resumen del trabajo realizado en la Comisión durante el año fiscal 2010-2011 y los logros obtenidos para cada uno de los objetivos trazados en el Plan de Trabajo para el referido año fiscal.

El logro más significativo para la CEPSR, durante el año fue, la designación de este servidor, por parte del Hon. Luis G. Fortuño Buset, Gobernador de Puerto Rico, en la Comisión para la Reforma de los Sistemas de Retiro, en representación de nuestra Comisión. Dicha Comisión, fue creada mediante Orden Ejecutiva y tiene como propósito asesorar al Gobernador sobre las posibles medidas para remediar la situación fiscal crítica de los Sistemas de Retiro del Gobierno. La Comisión está compuesta por nueve (9) miembros y es presidida por el Secretario del Trabajo, Hon. Miguel Romero. Los restantes ocho (8) miembros fueron nombrados por el Gobernador y representaban a distintos sectores relacionados con los Sistemas de Retiro.

La Comisión celebró varias reuniones en las que se discutieron los informes actuariales e información actualizada sobre la situación de los Sistemas de Retiro. Cumpliendo con el mandato que nos había asignado el señor Gobernador, sometí el informe requerido con las recomendaciones pertinentes, las cuales fueron avaladas por los miembros de la CEPSR en reunión celebrada el 23 de julio de 2010. El 5 de agosto de 2010, el informe fue entregado al Presidente de la Comisión, Hon. Miguel Romero, y el 21 de octubre de 2010, fue referido al Gobernador el informe final con todas las recomendaciones emitidas por los miembros de la Comisión.

Nuestra participación en la Comisión Especial creada por el Hon. Luis G. Fortuño Buset, representa un reconocimiento al trabajo que hemos estado realizando en esta Comisión por los pasados años, los cuales, sin duda alguna, han sido los más productivos, a pesar de las limitaciones de recursos que tenemos. Como he señalado en un sinnúmero de ocasiones, este es un asunto que tiene que atenderse con prioridad, ya que el no contar con los recursos necesarios, puede afectar, considerablemente, las operaciones de la CEPSR.

La crítica situación fiscal de los Sistemas de Retiro sigue siendo noticia. Recientemente, la agencia acreditadora Moody's degradó el crédito de Puerto Rico por, entre otras cosas, esta razón. Sobre este particular es importante destacar que, el tiempo nos ha dado la razón. Nuestra Comisión ha estado alertando sobre esto hace mucho tiempo, pero lamentablemente, nuestras recomendaciones han caído en oídos sordos. Estamos en récord, en la Comisión, en la legislatura y en la prensa, en cuanto a las posibles medidas que hay que adoptar para atender la crisis de los Sistemas de Retiro. En el informe presentado a la Comisión para la Reforma de los Sistemas de Retiro, se incluyen nuestras recomendaciones, con excepción de las que no fueron avaladas por los comisionados.

En otro tema, realizamos una encuesta con un grupo de pensionados que participó de una actividad auspiciada por la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado (AEELA) titulada, Abrazo de Oro, la cual se celebró el sábado, 2 de octubre de 2010, en la sede de la organización. El propósito de la encuesta era, medir el sentir de los pensionados y evaluar la metodología que estaríamos utilizando durante la actualización del Estudio sobre la Situación Socioeconómica de los Pensionados del Gobierno de Puerto Rico. Como parte de este informe, presentamos un resumen del resultado de la misma y las recomendaciones sugeridas por la CEPSR.

En otros asuntos, durante el año estuvimos trabajando con otras actividades, principalmente, las incluidas en el Plan de Trabajo para el año fiscal. La CEPSR cumplió con todos los deberes y responsabilidades que nos exige la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, y con los objetivos trazados para el Año Fiscal 2010-2011.

Además de cumplir con los deberes que nos asigna la ley, continuamos realizando funciones como las del Procurador del Pensionado, por la necesidad que tienen estas personas de una entidad que entienda sus necesidades y preocupaciones. Los pensionados de los diferentes sistemas de retiro confrontan constantes problemas con sus pensiones, planes médicos, Seguro Social, préstamos, descuentos indebidos, entre otros. En la mayoría de los casos, estos problemas tienen que ser resueltos, a la mayor brevedad posible, por el impacto económico que tienen en los ingresos de los jubilados.

Anualmente, un grupo considerable de pensionados se comunican con la Comisión, ya sea por teléfono o Internet, para presentarnos sus inquietudes y

solicitar nuestra ayuda para resolver las mismas. En este informe, presentamos un resumen de los asuntos atendidos por el personal, quienes toman toda la información necesaria y la tramitan, inmediatamente, al sistema de retiro o agencia del gobierno correspondiente. Es importante destacar que, los sistemas de retiro colaboran constantemente en esta gestión, y en la mayoría de los casos, resuelven los problemas presentados inmediatamente.

Como Director Ejecutivo participé de programas de radio en los cuales se discutieron asuntos relacionados con los sistemas de retiro o los pensionados del gobierno. En los mismos, se hizo referencia a los estudios e informes preparados por la CEPSR relacionados con los temas antes indicados. Además, durante el año, se publicaron varios artículos en la prensa escrita relacionados con los temas antes indicados y sobre la participación de la CEPSR en vistas públicas.

En asuntos legislativos, continuamos trabajando con las medidas legislativas que nos fueron referidas por las Comisiones que atienden los proyectos de ley relacionados con los Sistemas de Retiro. Sometimos los memoriales explicativos solicitados y participamos de las vistas públicas que fuimos citados. En la Comisión, mantenemos una biblioteca legislativa actualizada con toda la legislación radicada durante el cuatrienio, incluyendo informes estadísticos relacionados con la legislación.

En marzo de 2009, hicimos público un estudio realizado con los pensionados que residen fuera de Puerto Rico. Dicho estudio reflejó, entre otras cosas, la necesidad que tienen estos pensionados de recibir información actualizada sobre los cambios en los beneficios y los programas y servicios que tiene disponibles para ellos los diferentes sistemas de retiro y la Asociación de Empleados del ELA.

En noviembre de 2010, formé parte de una delegación de la Asociación de Empleados del ELA que participó de la Asamblea Anual de la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico Residentes en el Exterior (APGPRRE). En dicha actividad, el entonces Director Ejecutivo de AEELA, Lcdo. Manuel A. Díaz Rivera, presentó un resumen de las gestiones realizadas por la Asociación para atender las preocupaciones y necesidades de esta población de pensionados. En dicha actividad, este servidor presentó un informe sobre las medidas legislativas que se han presentado para atender las necesidades de la clase pensionada, en especial, los que residen fuera de la Isla. Es importante resaltar que, el estudio preparado por la CEPSR, permitió establecer lazos de

colaboración entre la AEELA y la Asociación de Pensionados de Orlando, Florida.

En marzo de 2011, participé de un Conversatorio Orientativo sobre los beneficios y servicios financieros que ofrece la Asociación (AEELA) a sus a Socios Pensionados. La actividad se llevó a cabo el sábado 12 de marzo de 2011, en la ciudad de Orlando, Florida. La misma estuvo dirigida para un grupo de pensionados del Gobierno de Puerto Rico, en su gran mayoría, socios de la AEELA, residentes en dicha ciudad.

El conversatorio permitió a los participantes, exponer sus inquietudes y necesidades más apremiantes como pensionados en el exterior, residentes en Orlando, las cuales se pueden resumir en dos (2) áreas significativas, a saber: La necesidad de obtener información, mayor comunicación y presencia por parte de los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico sobre los beneficios, servicios y derechos de los pensionados. Por otro lado, recomiendan que, a través de la AEELA, se puedan coordinar y lograr acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales (Sistemas de Retiro del Gobierno de P.R., entre otras) y privadas en el sector de la salud, bienestar social, seguridad económica, educativa y recreativa en beneficio de dicho sector.

Durante el conversatorio, presenté un Perfil y datos relevantes de los Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo los que residen en el exterior, según los estudios realizados por la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro.

Además de los logros obtenidos, para cada uno de los objetivos trazados en el Plan de Trabajo, alcanzamos otros frutos sumamente importantes, lo que refleja la dedicación y entusiasmo de todo nuestro personal por el bienestar de nuestra agencia, los Sistemas de Retiro y sus participantes.

Agradezco la asistencia y participación activa de los comisionados a las reuniones celebradas durante el año. Reconocemos la cooperación y participación de los oficiales de los distintos Sistemas de Retiro y de todo el personal de la Comisión. Muchas gracias a todos, ya que sin su cooperación no hubiésemos logrado los objetivos para los cuales la Comisión fue creada.

A continuación, les presento un resumen de toda la labor realizada durante el año y los logros que obtuvimos.

Nuestra Ley Orgánica

La Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, se creó mediante la Ley 20 del 31 de mayo de 1985, según enmendada. El propósito fundamental de la Comisión es, estudiar e investigar todo lo relacionado con el funcionamiento y administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Ley estipula que la Comisión estará compuesta de diez (10) miembros en representación de los cuatro (4) Sistemas de Retiro del Gobierno, la Asociación de Pensionados, la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado, la Asamblea Legislativa (Cámara y Senado); y dos (2) ciudadanos nombrados por el Gobernador(a) en representación del interés público. Los miembros de la Comisión designarán, de entre ellos, su Presidente y aprobarán las reglas que consideren necesarias o convenientes para el eficaz funcionamiento de la misma.

Los objetivos principales de la Comisión, establecidos en la Ley, son:

- Estudiar el impacto actuarial y económico en los Sistemas de Retiro con el propósito de hacer recomendaciones encaminadas a mejorar cada Sistema de Retiro.
- Estudiar y evaluar las propuestas concernientes a retiro que hagan la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa, los propios sistemas y/o sus participantes en forma grupal o individual.
- Examinar la viabilidad y conveniencia de integrar los distintos Sistemas de Retiro para lograr, atendiendo las peculiaridades de cada uno, la mayor uniformidad posible en la administración y operación de los mismos y en los derechos que asisten a los participantes.
- Adoptar iniciativas conducentes a recomendar medidas que den vitalidad a los sistemas y mantengan el ritmo de evolución de éstos, de acuerdo con los cambios sociales y económicos que se producen con el transcurso del tiempo.
- Hacer los estudios actuariales y económicos que entienda necesarios.
- Realizar estudios periódicos sobre las condiciones socioeconómicas de los pensionados y sus beneficiarios.

Informe de Labor Realizada y Logros

Objetivo Número 1

Actualizar el Estudio sobre la Situación Socioeconómica de los Pensionados del Gobierno de Puerto Rico.

Entre los deberes que la Ley asigna a la Comisión se encuentra, realizar estudios periódicos sobre las condiciones socioeconómicas de los pensionados del Gobierno de Puerto Rico y sus beneficiarios. El propósito de estos estudios es:

- * Identificar la situación actual en la vida de los pensionados;
- * Comprender las preocupaciones y las necesidades confrontadas por los pensionados;
- * Utilizar los resultados del estudio para elaborar estrategias y programas para ayudar a los pensionados actuales y futuros de los Sistemas de Retiro a disfrutar del retiro;
- * Establecer un punto de referencia que serviría como base para medir los cambios futuros.

Entre el 1992 y el 2009, la CEPSR ha realizado tres (3) estudios socioeconómicos con los pensionados del Gobierno de Puerto Rico. Los primeros dos (2) estuvieron dirigidos a los pensionados de los cinco (5) Sistemas de Retiro del Gobierno. El tercero, publicado en marzo de 2009, fue realizado exclusivamente con los pensionados que residen en el exterior.

Los tres (3) estudios cubrieron las áreas que afectan directamente a los pensionados, incluyendo la salud, específicamente, los costos y problemas con los planes médicos. Los estudios están disponibles en la página oficial de la CEPSR en Internet, en la siguiente dirección: www.cepsr.gobierno.pr.

Como parte del proceso para la actualización del estudio, se realizó una encuesta con un grupo de pensionados, durante la celebración de una actividad auspiciada por la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado (AEELA), Abrazo de Oro, celebrada el sábado, 2 de octubre de 2010 en la sede de la organización. Esta encuesta tenía varios propósitos; evaluar el mecanismo que se

estaría utilizando durante la realización del estudio, validar el cuestionario y por último, conocer, de parte de los propios pensionados, los asuntos de mayor interés para ellos.

Para llevar a cabo la encuesta, se preparó un cuestionario con 26 preguntas, el cual se dividió en cuatro (4) partes. La primera, se relacionaba con las características demográficas y el perfil de los pensionados. La segunda parte contenía información relacionada con el retiro, incluyendo años de servicio, tipo de pensión, sistema de retiro, entre otras. La tercera parte del cuestionario se relacionaba con las finanzas de los pensionados. La cuarta parte, abundaba los asuntos relacionados con la salud, entiéndase, servicios médicos y costos relacionados.

Como ha sido costumbre de la Comisión, en los estudios realizados con los pensionados, se incluyó una parte en el cuestionario en la cual los pensionados podían expresar sus preocupaciones y/o sugerencias.

Para llevar a cabo la encuesta, movilizamos al personal de la CEPSR a las facilidades de AEELA, en donde se repartieron 400 cuestionarios, de los cuales 254 (64%) fueron devueltos.

Uno de los asuntos que se quería evaluar en el proceso era, la mecanización de los cuestionarios. Para esto, el consultor en sistemas de información de la CEPSR, diseñó una hoja de trabajo que facilitó y aceleró la tabulación de los cuestionarios.

A continuación, un resumen de los datos obtenidos en la encuesta:

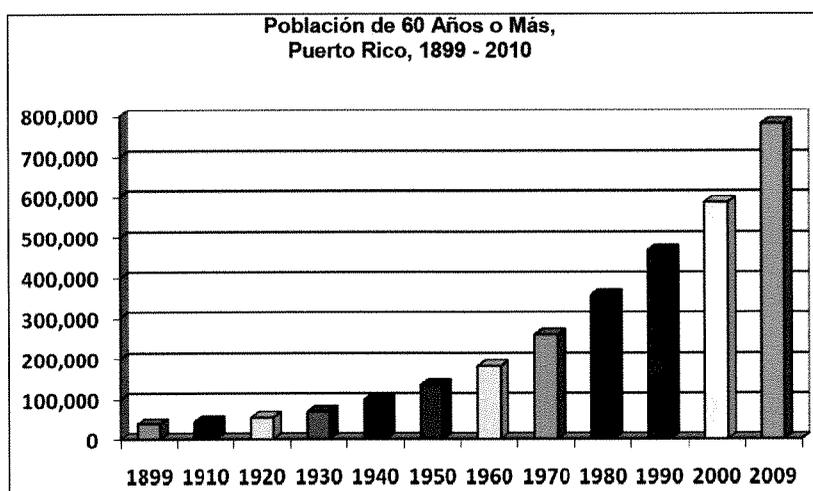
Resumen Resultado Encuesta entre los Pensionados del Gobierno

Al evaluar los resultados de la encuesta y al comparar los mismos con los estudios realizados por la CEPSR, con los pensionados del Gobierno, podemos concluir que, la situación socioeconómica de éstos no ha sufrido cambios significativos, a pesar de haberse aprobado nuevos beneficios para la clase pensionada. Otros estudios realizados por entidades relacionadas con los pensionados y personas de edad avanzada, reafirman lo anterior y ponen al descubierto otras situaciones que están afectando el diario vivir de esta población.

De acuerdo con todos los estudios y encuestas, la mayoría de los pensionados del Gobierno fluctúa entre las edades de 60 a 80 años. Lo anterior coincide con la

Encuesta de la Comunidad del Censo 2006, cuyos resultados indican que, en la Isla había 703,076 personas mayores de 60 años, lo que equivale un 18% de la población de la Isla.

Un informe publicado por la Oficina del Procurador de las Personas de la Tercera Edad (OPPTE), sobre el perfil demográfico de la población de sesenta (60) años o más de Puerto Rico indica que, la proporción de personas de edad avanzada ha ido en incremento a través de los años. Indica además que, esta tendencia se debe a los cambios en las variables demográficas de natalidad, mortalidad y migración.



(Fuente: Oficina del Procurador de las Personas de la Tercera Edad)

La gráfica anterior, muestra el crecimiento de la población de sesenta (60) años desde el 1899 al 2009. Se espera que esta población siga en aumento con la llegada de los “Baby Boomers”, que son las personas que nacieron entre los años 1946 y 1960. Se estima que dentro de cuatro (4) años, ellos representarán a 3 de cada 10 puertorriqueños¹.

Un elemento nuevo que hay que tomar en consideración, en estudios futuros, lo es el nuevo grupo de pensionados, menores de 55 años, producto de los programas de retiro temprano adoptados por el gobierno durante los pasados años. Hacemos hincapié en lo anterior, porque la mayoría de estos programas estuvieron diseñados para empleados con cierta cantidad de años de servicio, sin importar la edad. Según los estudios realizados por la Comisión, con los pensionados del Gobierno, aproximadamente el 6% de los pensionados encuestados eran menores de 55 años.

¹ Según cifras ofrecidas por la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo (SME).

Como se indicara en la introducción de este informe, la Ley que crea la CEPSR, la obliga a realizar estudios periódicos sobre la situación socioeconómica de los pensionados del Gobierno. Precisamente, uno de los aspectos más importantes que mide estos estudios se relaciona con la situación económica del pensionado.

El 73% de los pensionados encuestados, cuenta con una pensión por edad y años de servicio² y más del 60% tienen una pensión menor de \$1,000 mensuales. En un artículo publicado por El Nuevo Día, el 25 de febrero de 2008, titulado: "Sumidos en la pobreza los envejecientes", la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, informó que, de la población mayor de 60 años, el 44% está bajo los niveles de pobreza. Ese mismo artículo resalta que, el promedio del dinero devengado, entre todas las personas de edad avanzada, es de \$600 al mes. Estos datos surgen de un estudio de equidad económica ordenado por la Oficina de la Procuradora entre la población de 60 años o más.

Según los resultados de los estudios realizados en la CEPSR, el 75% de los pensionados cuenta con una segunda fuente de ingresos. Para el 67%, dicha fuente de ingresos lo es el Seguro Social³. Para el 10%, lo son los ingresos de sus cónyuges. Basados en esta información, los estudios reflejaron que, el 33% de los pensionados cuentan con un presupuesto mensual menor de \$1,000. Para el 23%, su presupuesto fluctúa ente \$1,001 a \$1,500.

En todos los estudios preparados por la Comisión surge que la principal preocupación de los pensionados lo es la pensión baja que reciben. La mayoría de los casos, las pensiones están sujetas a descuentos, lo que ocasiona que el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones mensuales sea menos.

Lo anterior coincide con un artículo publicado por El Nuevo Día, el domingo, 25 de septiembre de 2011, titulado: "Más onerosa la luz para los retirados", revela que, el 62% de las personas mayores de 50 años tiene dificultad para pagar la factura de luz. La información surge de la encuesta realizada por AARP Puerto Rico.

Prepararse para el retiro es fundamental, ya que de eso dependerá el estilo de vida que tendrá el pensionado. Todos los estudios realizados por la Comisión reflejaron que, la mayoría de los pensionados, aproximadamente un 80%, no estaban preparados emocional ni económicamente para el retiro.

² Esta pensión se otorga al cumplir 30 años de servicio y 55 años de edad.

³ Dentro de este porcentaje no están incluidos los policías, maestros y jueces, ya que estos grupos de servidores públicos no cotizan para el seguro social. Este dato coincide con el informe de la OPSTE.

Esta misma situación ocurre con los empleados públicos activos. En otro estudio realizado por la Comisión entre los servidores públicos, reflejó que, más del 70% de éstos no están informados sobre los temas que todo empleado debe conocer antes de acogerse a la jubilación. Ese mismo estudio reflejó además que, el 66% de los servidores públicos no se está preparando económicamente para el retiro.

Los estudios realizados con los pensionados reflejaron además que, solamente el 37% se preparó económicamente (ahorraron) para la jubilación, mientras que el 59% no lo hizo. A pesar de lo anterior, el 37% indicó que se sienten satisfechos con el nivel de seguridad económica que tienen. La mayoría, el 60%, indicó que no.

En el estudio publicado en el 2003, se recomendó establecer, como un requisito compulsorio para todos los candidatos a la jubilación, tomar unos cursos pre-retiro. Esta recomendación tiene el propósito de crear conciencia entre los servidores públicos sobre la importancia de prepararse sobre el proceso de la jubilación y las implicaciones que esto conlleva.

Para atender esta recomendación, la entonces Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2004-05, a través de la cual se dispone la creación de un programa de orientación pre-retiro, en el que todas las agencias del gobierno tenían que participar y colaborar con el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno. El mismo es voluntario.

Otro asunto que afecta, considerablemente, las finanzas de los pensionados lo es, el alto costo de los servicios médicos. De acuerdo con los estudios, a pesar de que el 95% de los pensionados cuentan con un plan médico, el mismo no cubre todos los servicios, tratamientos y medicamentos que necesitan. Según los datos obtenidos, más del 50% de los pensionados pagan más de \$100.00 mensuales por servicios médicos (incluye tratamientos, medicinas, etc.).

Los datos obtenidos en los estudios, y en la encuesta realizada en octubre de 2010, reflejan que, la situación socioeconómica de los pensionados del Gobierno de Puerto Rico es la misma, a pesar de los beneficios que se han aprobado para éstos desde el 2001 al 2009. Entre los años antes mencionados, los pensionados recibieron los siguientes beneficios:

- Aumento de un 3% a la pensión en los años 2001, 2003 y 2007
- Bono anual de verano y medicamentos (\$100.00 c/u)
- Aumento de la pensión mínima de \$300.00 a \$400.00

- Aumento de 30% a 50% de la pensión del cónyuge supérstite
- Aumento del Aguinaldo de Navidad a \$400.00 en el 2003
- Aumento a la aportación patronal para el plan médico (\$100.00)
- Aumento al Aguinaldo de Navidad de \$400.00 a \$500.00 (2004)
- Aumento a los beneficios por muerte de \$700.00 a \$1,000.00
- Aumento al Aguinaldo de Navidad a \$550.00 en diciembre de 2006 y a \$600.00 en diciembre de 2007
- Aumento de 3% a las pensiones menores de \$1,250.00 en julio de 2008
- Eximir del pago de contribuciones al Aguinaldo de Navidad
- Aumento en la exención contributiva de \$11,000.00 a \$12,000.00 para pensionados mayores de 60 años (2004)
- Exención contributiva hasta \$11,000.00 para pensionados menores de 60 años.
- Aumento de la exención contributiva de \$12,000.00 hasta \$15,000.00 para pensionados mayores de 60 años.
- Bono de \$300.00 para pensionados con ingresos menores de \$20,000.00 (Estímulo Criollo)

La razón por la cual los beneficios antes mencionados no han mejorado la situación socioeconómica de los pensionados es, porque la mayoría de los mismos beneficiaron más a los que reciben pensiones altas. Ejemplo de lo anterior lo es, el aumento trienal del 3% a las pensiones. El efecto de este aumento, en pensiones de \$400.00, es de \$12.00 mensuales, mientras que, para una pensión de \$3,000.00, el aumento equivale a \$90.00 mensuales.

Otro factor que afecta, considerablemente, dicho aumento lo es, el incremento en el costo de vida, el cual se estima en un 6% anual. Como se señala en este informe, las finanzas de los pensionados se ven afectadas por los altos costos de los servicios médicos, de los alimentos, vivienda y otras utilidades.

En el caso del bono de verano y de medicinas, los cuales se otorgan en julio, y el Aguinaldo de Navidad, otorgado en diciembre, sirven para complementar los gastos correspondientes a los meses en que se reciben. En el caso de las exenciones contributivas, las mismas benefician a los que tienen ingresos altos.

La mayoría de las preocupaciones de los pensionados, expresadas por ellos en la encuesta, son las mismas que han expresado en otros estudios, con excepción de una que se relaciona con el aumento trienal del 3% a las pensiones, el cual debió otorgarse el 1 de enero de 2010.

El referido aumento no ha sido otorgado a los pensionados, debido a la situación fiscal del fondo general. Es importante señalar que, los aumentos otorgados, desde la aprobación de la ley⁴ que da paso a los mismos, han sido sufragados por dicho fondo, mediante leyes especiales. Los sistemas de retiro no pueden financiar el costo de este aumento, por la crítica situación fiscal que atraviesan.

En lo relacionado con los servicios que ofrecen los sistemas de retiro, los pensionados no expresaron preocupaciones sobre los mismos. La razón para lo anterior se debe a los cambios implantados por los sistemas de retiro para mejorar los servicios que ofrecen a los pensionados y participantes activos. En los estudios realizados anteriormente por la CEPSR, se hicieron las recomendaciones pertinentes para atender las preocupaciones emitidas por éstos sobre los servicios que recibían de parte de los sistemas de retiro.

En resumen, luego de evaluar los resultados de la encuesta, y al compararlos con los obtenidos en los estudios realizados por la CEPSR, entendemos prudente posponer la realización del estudio socioeconómico programado para el año fiscal 2011-2012, ya que la tendencia refleja que el resultado será similar a los obtenidos en los estudios realizados hasta el presente.

Objetivo Número 2

Evaluar el resultado de la implantación de la Ley Núm. 70 del 2 de julio de 2010 en las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Como parte de las medidas implantadas por el gobierno, para reducir los gastos operacionales, se aprobó la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010, la cual autorizó la implantación de un Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento.

Este programa constaba de tres (3) componentes. El primero era, proveer un incentivo económico, una cubierta de plan médico por un (1) año y la oportunidad de participación en programas de readiestramiento y asistencia en búsqueda de empleo a los empleados de carrera que renunciaran, voluntariamente, a su empleo.

⁴ Ley Núm. 10 del 21 de mayo de 1992.

El segundo componente del Programa era, la oportunidad de retiro incentivado a empleados de carrera con quince (15) a veintinueve (29) años de servicio cotizados en el servicio público. Este segundo componente, ofrecía a los empleados públicos la oportunidad de acogerse a un retiro temprano y disfrutar de una pensión mayor a la que le correspondería, basada en sus años de servicio. Las alternativas de pensión para los que desearan acogerse a este programa eran las siguientes:

Años de Servicios Acreditados	Pensión Incentivada (Por ciento del Sueldo a la fecha de Elección)
15	37.5%
16	40.0%
17	42.5%
18	45.0%
19	47.5%
20	50.0%
21	50.0%
22	50.0%
23	50.0%
24	50.0%
25	50.0%
26	50.0%
27	50.0%
28	50.0%
29	50.0%

Finalmente, el tercer componente del programa consistía en ofrecer un incentivo económico, de hasta seis (6) meses de sueldo, a aquellos empleados públicos que contaran con el tiempo de servicio cotizado y la edad requerida para acogerse a los beneficios de retiro.

Como señaláramos anteriormente, uno de los propósitos de este Programa era, reducir el gasto en la nómina del Gobierno. El mismo aplicaba únicamente a los empleados de carrera en agencias de la Rama Ejecutiva, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General.

De acuerdo con información suministrada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto⁵, un total de ochenta y cuatro (84) agencias participaron de la Ley Núm. 70. De acuerdo con información suministrada por el Administrador del Sistema de Retiro, Sr. Héctor Mayol Kauffmann, el total de empleados que se beneficiaron de esta ley ascendió a 4,000, de un total de 5,000 que solicitaron. El ahorro estimado totalizó la cantidad de \$95 millones.

Objetivo Número 3

Evaluar los informes actuariales de los cinco (5) sistemas de retiro para actualizar los datos sobre aportaciones, las carteras de inversiones, y los pagos de pensiones y beneficios.

La Comisión evaluó los diferentes informes sometidos por los Sistemas de Retiro, correspondientes al año fiscal 2009-2010. A continuación, un resumen sobre los datos más relevantes que incluye, las aportaciones recibidas, cantidad de pensionados, costo de las pensiones, gastos administrativos, carteras de inversiones, activos, entre otros.

A) Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico

De acuerdo con los datos suministrados por el Sistema de Retiro de la Universidad, para el año fiscal 2010-2011, el Sistema tuvo unos ingresos ascendentes a 295.9 millones. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

FUENTE DE APORTACIÓN	CANTIDAD	POR CIENTO
Individual	\$40,062,135	14%
Patronal	\$70,761,490	24%
Inversiones	\$185,044,414	63%
TOTAL	\$295,868,039	100%

Las inversiones del sistema presentaron reflejaron un aumento de \$81.6 millones, en comparación al año fiscal anterior.

⁵ Informe incluido en el Presupuesto para el Año Fiscal 2011-2012.

Durante los pasados cuatro (4) años, el comportamiento de las inversiones del Sistema ha sido el siguiente:

<u>2007-2008</u>	<u>2008-2009</u>	<u>2009-10</u>	<u>2010-11</u>
(\$49,719,812)	(\$120,588,452)	\$103,371,368	185,044,414

En el caso de las aportaciones patronales e individuales, el sistema reflejó una disminución. Para el 2009-2010, las aportaciones individuales ascendieron a \$41.7 millones y la aportación patronal totalizó \$71.1 millones.

Para el 30 de junio de 2011, el Sistema de Retiro tenía 11,398 participantes activos, 677 menos que el año anterior. El número de pensionados y beneficiarios aumentó a 7,467 o sea, 242 más que para el 30 de junio de 2010.

De acuerdo con los datos suministrados, al 30 de junio de 2011, el Sistema mantenía la misma cantidad de pensionados por incapacidad que el año fiscal anterior (1,135). Estas pensiones le cuestan al sistema la cantidad de \$733,432 anuales.

Como se reflejara anteriormente, para el año fiscal 2010-2011, el Sistema de Retiro de la Universidad tuvo unos ingresos ascendentes a \$295.8 millones y tuvo unos desembolsos por concepto de beneficios y gastos administrativos de \$146.3 millones.

Según el informe actuarial, correspondiente al 30 de junio de 2009, el Pasivo Acumulado no Financiado (déficit actuarial) del sistema ascendía a \$1,297 millones. De acuerdo con el mismo informe, el Sistema cuenta con .44 centavos por cada dólar. El crecimiento del déficit actuarial del sistema, durante los pasados años ha sido el siguiente:

Fecha	Valor de los Activos	Responsabilidad Actuarial	Déficit Actuarial	Centavos por dólar
30/junio/2010	\$1,028,918,000	\$2,436,913,244	\$1,407,995,244	42.2%

Fecha	Valor de los Activos	Responsabilidad Actuarial	Déficit Actuarial	Centavos por dólar
30/junio/2009	\$1,034,619,466	\$2,231,619,466	\$1,296,974,466	44.4%
30/junio/2008	\$1,024,987,000	\$2,2236,219,684	\$1,198,232,684	46.1%
30/junio/2007	\$953,197,000	\$2,068,102,695	\$1,114,905,695	46.1%
30/junio/2006	\$869,211,000	\$1,930,131,983	\$1,060,920,983	45.0%
30/junio/2005	\$820,501,000	\$1,848,175,710	\$1,027,674,710	44.4%
30/junio/2004	\$803,498,000	\$1,748,529,453	\$945,031,453	46.0%
30/junio/2003	\$778,265,000	\$1,594,436,193	\$816,171,193	48.8%
30/junio/2002	\$640,406,669	\$1,546,249,360	\$905,842,691	41.4%
30/junio/2001	\$686,067,220	\$1,311,021,235	\$624,954,015	52.3%

Los activos del Sistema aumentaron en \$230.5 millones. Al 30 de junio de 2011, los mismos ascendían a \$1,052,466,560. La Cartera de Inversiones del Sistema se encontraba en \$933.1 millones, un total de \$160.7 millones más que el año anterior. De acuerdo con el mismo informe, parte de esa cartera estaba invertida de la siguiente manera:

TIPO DE INVERSIÓN	CANTIDAD (Millones)
Inversiones	3%
Notas y Bonos	16%
Acciones	25%
Préstamos Personales	8%
Préstamos Hipotecarios	4%
Otros	45%
TOTAL	100%

B. Sistema de Retiro para Maestros

De acuerdo con los datos suministrados por el Sistema de Retiro para Maestros, al 30 de junio de 2011, los ingresos del sistema, por concepto de aportaciones e inversiones, ascendieron a \$721.2 millones, un total de \$201.9 millones más que el año anterior. Es importante destacar que, las inversiones reflejaron un aumento de \$212.9 millones para el año fiscal 2010-2011.

Los ingresos de sistema se desglosan de la siguiente manera:

APORTACIÓN	CANTIDAD	POR CIENTO
Individual	\$123,297,000	17%
Patronal	\$112,071,000	16%
Inversiones	\$482,845,000	67%
TOTAL	\$721,213,000	100%

Según los datos presentados, para el año fiscal 2010-2011, el Sistema de Retiro para Maestros tenía un total de 30,431 pensionados, 429 más que el año fiscal anterior. La cantidad de beneficiarios aumentó a 2,835, un total de 91 más que el año anterior.

El total de participantes activos, para esa misma fecha, era de 43,402, un total de 1,333 menos que el año anterior. Para esa misma fecha, un total de 2,095 de los maestros pensionados estaban recibiendo una pensión por incapacidad, lo que le cuesta al Sistema \$11.3 millones anuales.

Según los informes suministrados por el Sistema, para el año fiscal 2010-2011, la Cartera de Inversiones era de \$2,480 millones. El fondo de inversiones del Sistema estaba distribuido de la siguiente manera:

TIPO DE INVERSIÓN	POR CIENTO
Notas y Bonos	24%
Inversiones a Corto Plazo	7%
Acciones	51%
Préstamos (personales e hipotecarios)	18%
TOTAL	100%

Los activos del Sistema, para el año fiscal 2010-2011, ascendieron a \$2,385 millones, un total de \$163.8 millones más que el año anterior. Los ingresos totales del sistema, para ese mismo año fiscal fueron de \$766.0 millones, mientras que los gastos ascendieron a \$602.1 millones.

Según el informe actuarial correspondiente al 2010, el Pasivo Acumulado no Financiado (déficit actuarial) ascendía a \$6,563 millones. De acuerdo con el mismo informe, el Sistema cuenta con .25 centavos por cada dólar. El crecimiento del déficit actuarial del sistema, durante los pasados años ha sido el siguiente:

Fecha	Valor de los Activos	Responsabilidad Actuarial	Déficit Actuarial	Centavos por dólar
30/junio/2010	\$2,221,977,000	\$9,279,775,973	\$7,057,798,973	23.9%
30/junio/2009	\$2,157,593,000	\$8,721,514,811	\$6,563,921,811	24.7%
30/junio/2007	\$3,162,720,000	\$7,755,817,493	\$4,593,097,493	40.8%
30/junio/2004	\$2,402,995,000	\$4,701,907,235	\$2,298,912,235	51.1%
30/junio/2003	\$2,142,662,000	\$4,539,809,983	\$2,397,147,983	47.2%
30/junio/2002	\$2,167,091,000	\$4,154,848,177	\$1,987,757,177	52.2%
30/junio/2001	\$2,283,554,000	\$3,959,508,131	\$1,675,954,131	57.6%
30/junio/2000	\$2,509,490,000	\$3,204,824,362	\$695,334,362	78.3%

C. Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de P. R.

Según datos suministrados por el sistema, para el año fiscal 2010-2011, el sistema tuvo unos ingresos, por concepto de aportaciones e inversiones, ascendentes a \$1,323 millones, un total de \$190.6 millones más que el año fiscal anterior. El aumento mayor estuvo en las inversiones del sistema.

En el caso de las aportaciones patronales e individuales, estas partidas reflejaron disminuciones, si se comparan con el año fiscal anterior. Las

aportaciones individuales reflejaron una reducción aproximada de \$23.3 millones y las patronales de \$32.0 millones. Los ingresos del sistema se desglosan de la siguiente manera:

APORTACIÓN	CANTIDAD	POR CIENTO
Individual	\$322,008,000	24%
Patronal	\$349,207,000	27%
Inversiones	\$652,203,000	49%
TOTAL	\$1,323,418,000	100%

Como se indicara anteriormente, este sistema presentó un aumento en las inversiones. Durante los pasados cuatro (4) años, el comportamiento de las mismas ha sido el siguiente:

<u>2007-2008</u>	<u>2008-2009</u>	<u>2009-2010</u>	<u>2010-2011</u>
\$151,201,029	(\$68,052,093)	\$406,259,000	\$652,203,000

La Cartera de Inversiones del Sistema ascendió a \$4,987 millones. La misma estaba distribuida de la siguiente manera:

TIPO DE INVERSIÓN	CANTIDAD
A Corto Plazo	27%
Notas y Bonos	19%
Acciones	27%
Préstamos Hipotecarios	3%
Préstamos Personales	22%
Préstamos Viajes Culturales	.51%
Otros	1.49
TOTAL	100%

Al 30 de junio de 2011, el Sistema tenía 83,416 pensionados y 13,105 beneficiarios. El total de participantes activos era de 156,972.

La distribución de los participantes, por estructura de beneficios es, la siguiente:

Ley Núm. 447 de 1951	Ley Núm. 1 de 1990	Sistema 2000	Total
30,057	50,346	75,620	156,023

La cantidad de pensionados por incapacidad bajó a 16,839, un total de 169 menos que el año fiscal anterior.

Los activos del Sistema de Retiro totalizaron la suma de \$1,723 millones, un total de \$57 millones más que el año anterior. Según el informe actuarial correspondiente al 2010, el Pasivo Acumulado no Financiado (déficit actuarial) ascendía a \$17,092 millones. De acuerdo con el mismo informe, el Sistema cuenta con .10 centavos por cada dólar. El crecimiento del déficit actuarial del sistema, durante los pasados años ha sido el siguiente:

Fecha	Valor de los Activos	Responsabilidad Actuarial	Déficit Actuarial	Centavos por dólar
30/junio/2010	\$1,667,358,000	\$19,501,761,000	\$17,834,403,000	8.5%
30/junio/2009	\$1,851,223,000	\$18,943,586,000	\$17,092,636,000	9.8%
30/junio/2007	\$2,891,501,000	\$16,769,512,000	\$13,878,011,000	17%
30/junio/2005	\$2,327,871,000	\$13,969,000,000	\$11,641,129,000	16%
30/junio/2003	\$1,947,402,000	\$11,191,357,000	\$9,243,955,000	17%
30/junio/2001	\$2,428,664,000	\$9,881,481,000	\$7,452,817,000	25%
30/junio/2000	\$2,041,800,000	\$9,459,300,000	\$7,417,500,000	22%
30/junio/1999	\$1,858,000,000	\$8,308,000,000	\$6,450,00,000	22%

D. Sistema de Retiro de los Empleados de la Judicatura

El propósito fundamental del Sistema es, proveer anualidades y otros beneficios a los jueces de los diferentes tribunales de Puerto Rico. Al 30 de junio de 2011, el Sistema tenía 362 participantes activos, la misma cantidad que al 30 de junio de 2010. La cantidad de pensionados aumentó a 335, solo 2 más que el año fiscal anterior. El sistema no tiene pensionados por incapacidad. El número de beneficiarios bajó de 61 a 56.

Los activos del Sistema de Retiro, para el 30 de junio de 2011, totalizaron la suma de \$63,975,000 lo que representa \$8.5 millones más que el año fiscal anterior.

De acuerdo con los datos suministrados por el Sistema de Retiro, los ingresos por concepto de aportaciones e inversiones, fueron los siguientes:

FUENTE DE APORTACIÓN	CANTIDAD	POR CIENTO
Individual	\$2,789,000	10%
Patronal	\$9,966,000	37%
Inversiones	\$14,456,000	53%
TOTAL	\$27,211,000	100%

De acuerdo con los datos suministrados, el Sistema de Retiro de la Judicatura también presentó un aumento en las inversiones.

Según el informe actuarial correspondiente al 2010, el Pasivo Acumulado no Financiado (déficit actuarial) ascendía a \$282.7 millones. De acuerdo con el mismo informe, el Sistema cuenta con .16 centavos por cada dólar.

El crecimiento del déficit actuarial del sistema, durante los pasados años ha sido el siguiente:

Fecha	Valor de los Activos	Responsabilidad Actuarial	Déficit Actuarial	Centavos por dólar
30/junio/2010	\$55,410,000	\$338,195,442	\$282,785,442	16.4%
30/junio/2009	\$50,566,000	\$323,928,191	\$273,362,191	15.6%
30/junio/2007	\$81,473,000	\$258,577,128	\$177,104,128	31.5%
30/junio/2005	\$69,797,000	\$174,454,131	\$104,657,131	40.0%

E. Sistema 2000

Este programa, el cual funciona a través de cuentas de ahorro para el retiro, entró en vigor el 1 de enero de 2000. A través del mismo, el empleado realiza una aportación mensual que fluctúa entre el 8.275% y el 10.0%, la cual es administrada por el Sistema. Los participantes podrán seleccionar que la rentabilidad de su cuenta se determine entre las siguientes alternativas o combinación de alternativas de inversión: Ingreso Fijo o Cartera de Inversión del Sistema (Bonos y Acciones).

Una vez el empleado decida acogerse al retiro, al cumplir los 60 años de edad, podrá comprar una anualidad o pensión. La misma va a depender de los intereses generados en la cuenta, producto de la inversión.

Para el 30 de junio de 2011, este sistema había recibido un total de \$1.373 millones, producto de las aportaciones de los empleados participantes y aportaciones del patrono. Las mismas se desglosan de la siguiente manera:

APORTACIÓN	CANTIDAD	POR CIENTO
Individual	\$653,243,681	48%
Patronal	\$720,120,860	52%
Total	1,373,364,541	100%

Los ingresos por concepto de aportación patronal, son destinados al Sistema de Retiro para cubrir la deficiencia actuarial del mismo, tal y

como lo establece la Ley Núm. 305 del 24 de septiembre de 1999, según enmendada.

Al 30 de junio de 2011, este Sistema contaba con 75,620 participantes activos. Como se indicara anteriormente, la Ley Núm. 305, permite a los empleados acogidos a este Sistema, seleccionar el por ciento que aportarán al fondo, el cual comienza en 8.275 hasta un máximo de 10%. De acuerdo con los datos presentados por el Sistema de Retiro, al 30 de junio de 2011, la distribución del por ciento seleccionado por los participantes fue el siguiente:

8.275%	9.00%	9.50%	10.00%	Total
71,041	2,101	716	1,762	75,620

La Ley Núm. 305 establece que los participantes del Programa podrán seleccionar que la rentabilidad de su cuenta de ahorro se determine entre las alternativas, o combinación de alternativas de inversión siguientes: Ingreso Fijo, Cartera de Inversión del Sistema o Alternativas adicionales de Inversión. Al 30 de junio de 2011, las alternativas de inversión, seleccionadas por los participantes de este sistema, eran las siguientes:

Tipo de Inversión	Cantidad de Empleados
100% Ingreso Fijo	68,807
100% Cartera de Inversiones del Sistema	5,866
Combinación de ambas alternativas	947
TOTAL	75,620

El rendimiento de este Sistema, desde el 1 de enero del 2000 hasta el 30 de junio 2011:

Semestre	Rendimiento del Fondo (%) (Cartera)
Enero a Junio 2000	0.78%
Julio a Diciembre 2000	-7.19%
Enero a Junio 2001	-4.06%
Julio a Diciembre 2001	-3.86%
Enero a Junio 2002	-6.11%
Julio a Diciembre 2002	4.31%
Enero a Junio 2003	6.63%
Julio a Diciembre 2003	9.42%
Enero a Junio 2004	2.58%
Julio a Diciembre 2004	6.53%
Enero a Junio 2005	4.69%
Julio a Diciembre 2005	5.96%
Enero a Junio 2006	4.11%
Julio a Diciembre 2006	7.04%
Enero a Junio 2007	7.34%
Julio a Diciembre 2007	1.93%
Enero a Junio 2008	-9.87%
Julio a Diciembre 2008	-11.76%
Enero a Junio 2009	1.35%
Julio a Diciembre 2009	.96%

Enero a Junio 2010	.89%
Julio a Diciembre 2010	.51%
Enero a Junio 2011	.63%

Todos estos datos fueron suministrados por los Sistemas de Retiro. En la sección de tablas y gráficas se presentan los mismos en forma comparativa.

Objetivo Número 4

Preparar y publicar el Informe Anual, según lo establece la Ley Núm. 20 del 31 de mayo de 1985.

Con la participación de los empleados de la Comisión se preparó, organizó y publicó el Informe Anual de la Comisión correspondiente al año fiscal 2009-2010.

El mismo fue enviado al Hon. Gobernador, Luis G. Fortuño Buset, a la Legislatura y a los Sistemas de Retiro. El mismo, fue publicado en Internet, lo que beneficia a todos los servidores públicos y estudiantes universitarios que utilizan a diario este medio en busca de información relacionada con los Sistemas de Retiro. El informe fue distribuido de manera electrónica.

Objetivo Número 5

Evaluar los proyectos de ley presentados a la Legislatura que están relacionados con los Sistemas de Retiro y preparar un informe sobre el impacto fiscal de cada uno de ellos.

La Comisión evalúa, continuamente, cada uno de los proyectos de ley que son radicados en la Asamblea Legislativa y, a su vez, se someten las opiniones correspondientes, tomando en consideración el impacto de los mismos, tanto en la salud fiscal de los sistemas y cómo afectan a sus participantes.

Durante el año fiscal, se radicaron en la legislatura un total de quince (15) proyectos de ley relacionados con los Sistemas de Retiro, doce (12) en la Cámara de Representantes y tres (3) en el Senado. La CEPSR participó en dos (2) vistas públicas, celebradas por la Comisión de Sistemas de Retiro de la Cámara de Representantes y sometió tres (3) memoriales explicativos, dos (2) a la Comisión

del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado y uno (1) a la Comisión de Retiro de la Cámara de Representantes.

El total de proyectos radicados, desde enero de 2009 a junio de 2011, ascendía a 125 (89 en Cámara y 37 en Senado). El estatus de estos proyectos se desglosa de la siguiente manera:

Status de Proyectos	Cámara	Senado	Total
Convertidos en Ley	5	4	9
Archivados por Informe Negativo	27	11	38
Vetos	1	0	1
Retirados por su Autor	1	3	4
Aprobados en Cámara y Senado	15	4	19
Referidos a Comisiones	40	15	55
Total Proyectos	89	37	126

Durante el año fiscal se aprobaron las siguientes leyes:

- ☐ **Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010-** Para crear la “Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento”, a los fines de establecer un programa mediante el cual empleados elegibles puedan retirarse o separarse voluntariamente de su empleo en el Gobierno de Puerto Rico a cambio de una pensión temprana, un incentivo económico, u otros beneficios; para disponer los requisitos para cualificar para este Programa; fijar el por ciento de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión concedida bajo el Programa; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento; disponer los incentivos y ayudas adicionales que podrán recibir los Participantes del Programa; disponer las facultades necesarias para la implantación del Programa en las agencias; y para otros fines.

- ☐ **Ley Núm. 208 de 21 de diciembre de 2010-** Para enmendar el Artículo 52 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de que el maestro del salón de

clases y los directores escolares que se jubilen durante el curso escolar del sistema público deben notificar su renuncia al Departamento de Educación con noventa días de anterioridad a su efectividad y de no cumplir con esta notificación entonces cumplir con el procedimiento que se establece, excepto que sufra de una enfermedad o circunstancias imprevistas o extraordinarias que les impidan continuar trabajando en el salón de clases o en la escuela.

- **Ley Núm. 20 de 24 de febrero de 2011-** Para enmendar el Artículo 5.1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber”, para aclarar que el beneficio por muerte en el servicio será concedido a los padres, o en ausencia de éstos, a los abuelos del Policía que fallezca sin cónyuge superviviente ni hijos.
- **Ley Núm. 96 de 16 de junio de 2011-** Para enmendar el inciso (a) y añadir un nuevo inciso (k) del Artículo 25-A de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”, para crear dentro del Fondo de Desarrollo una cuenta con el nombre de Cuenta del Corpus; para disponer que se utilice una porción de los fondos depositados en la Cuenta del Corpus para hacer una contribución al Sistema de Retiro de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer como el Sistema de Retiro de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico invertirá dicha contribución; y disponer cómo se invertirá el sobrante de los fondos depositados en la Cuenta del Corpus.

En la Comisión mantenemos una biblioteca legislativa actualizada. Además, en la página oficial de la CEPSR en Internet, se puede obtener información sobre el estatus de los proyectos de ley que están ante la consideración de la Legislatura.

Otros Asuntos Atendidos Durante el Año Fiscal 2010-2011

1. Participación en la Comisión Especial para la Reforma de los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico

El 12 de marzo de 2010, el Hon. Luis G. Fortuño Buset, Gobernador de Puerto Rico, creó, mediante Orden Ejecutiva 2010-10, una Comisión Especial para trabajar con una reforma de los Sistemas de Retiro del Gobierno. La Orden Ejecutiva firmada por el Gobernador establecía lo siguiente:

- ✓ Se establece una Comisión para la Reforma de los Sistemas de Retiro cuyo propósito es asesorar al Gobernador sobre posibles medidas para remediar la situación fiscal crítica de los Sistemas de Retiro.
- ✓ La Comisión estará constituida por nueve (9) miembros. La misma será presidida por el Secretario del Trabajo, quien será miembro ex officio. Los restantes ocho (8) miembros serán nombrados por el Gobernador y representarán a los siguientes sectores:
 - ❖ Un (1) representante de los pensionados;
 - ❖ Un (1) representante de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro;
 - ❖ Dos (2) representantes del sector laboral público;
 - ❖ Un (1) representante del Senado de Puerto Rico;
 - ❖ Un (1) representante de la Cámara de Representantes, y
 - ❖ Dos (2) representantes de la Rama Ejecutiva.
- ✓ La Comisión tendrá un Director Ejecutivo, designado por el Gobernador, para coordinar los trabajos.
- ✓ Cada uno de los miembros de la Comisión preparará un informe con sus recomendaciones específicas sobre cómo atender y remediar la situación de los Sistemas de Retiro. Dichos informes serán remitidos al Presidente

de la Comisión dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha en que el Administrador de la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura haga entrega a la Comisión de un paquete de información sobre la condición financiera de los Sistemas de Retiro.

- ✓ Dentro de los sesenta (60) días siguientes, la Comisión preparará y aprobará un informe final, el cual será presentado al Gobernador.

Para representar a la CEPSR, el Gobernador nombró al Director Ejecutivo de la Comisión. Cumpliendo con la encomienda asignada por el Gobernador, el 5 de agosto de 2011, se entregó el informe correspondiente a la CEPSR, con trece (13) recomendaciones sugeridas, las cuales fueron aprobadas por los miembros de la Comisión en reunión extraordinaria celebrada el 23 de julio de 2011.

De las recomendaciones vertidas por todos los componentes de la Comisión, se han aprobado las siguientes medidas:

- ☐ **Ley Núm. 96 del 16 de junio de 2011-** Enmienda el inciso (a) y añade un nuevo inciso (k) al Artículo 25-A de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”, con el fin de crear dentro del Fondo de Desarrollo una cuenta con el nombre de Cuenta del Corpus; para disponer que se utilice una porción de los fondos depositados en la Cuenta del Corpus para hacer una contribución al Sistema de Retiro de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer como el Sistema de Retiro de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico invertirá dicha contribución; y disponer cómo se invertirá el sobrante de los fondos depositados en la Cuenta del Corpus.
- ☐ **Ley Núm. 114 del 5 de julio de 2011-** Aumenta la aportación patronal al Fondo de Retiro del Sistema de Retiro para Maestros, a partir del 1ro de julio de 2011. Además prohíbe que las aportaciones individuales y patronales sean usadas para garantizar deudas del Sistema; prohíbe la colocación de deuda directa garantizada con los activos del Sistema y la emisión de Bonos sin la autorización de dos terceras (2/3) partes de la Junta y la aprobación de la Legislatura y dispone condiciones para retiros incentivados y términos de efectividad.

- **Ley Núm. 116 del 6 de julio de 2011-** Esta ley enmienda varios artículos de la Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno. Entre las enmiendas insertadas se encuentran:
- a. Que los empleados transitorios formen parte de la matrícula del Sistema;
 - b. Se aumenta la aportación patronal;
 - c. Se prohíbe que la aportación patronal pueda ser cedida ni dada en garantía por el Sistema para tomar prestado y para poder hacerlo será necesario el consentimiento de dos terceras (2/3) partes de la Junta de Síndicos del Sistema;
 - d. Se aumenta los miembros de la Junta a nueve (9) miembros, un (1) participante y un (1) pensionado del Sistema Retiro de Empleados del Gobierno;
 - e. Se establece que, para las colocaciones directas de deuda, garantizando con los activos del Sistema, será necesario el consentimiento de dos terceras (2/3) parte de los miembros de la Junta de Síndicos del Sistema mediante voto secreto y legislación que deberá ser aprobada por la Legislatura, sin este consentimiento no será válida ni obligará al Sistema;
 - f. Se incluye que, cuando un municipio o cualquier entidad municipal, una agencia, empresa pública o cualquier entidad dejare de entregar al Sistema, dentro de los próximos treinta (30) días de la retención de aportaciones y pago de préstamos retenidas a sus empleados participantes del Sistema, se procederá a enviar una certificación de la deuda al CRIM y Secretario de Hacienda para el pago de la misma.
- **Ley Núm. 156 del 18 de septiembre de 2011-** Enmienda la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; a los fines de aumentar de un veinticinco por ciento (25%) a un sesenta y cinco por ciento (65%) o veinticinco mil dólares (\$25,000), lo que sea menor, las cantidades de aportaciones que un participante podrá asignar para garantía de cualquier préstamo solicitado bajo el Artículo 2-119 de la Ley; facultar a la Junta para autorizar al Administrador a vender o pignorar los préstamos personales e hipotecarios que tenga en cartera; conceder al comprador de préstamos

personales e hipotecarios los mismos beneficios contributivos otorgados al Sistema; reducir de un cincuenta por ciento (50%) a un veinticinco por ciento (25%) los recursos totales del Sistema que se pueden invertir en préstamos hipotecarios y personales a los participantes y pensionados; crear un gravamen estatutario con prelación a cualquier otra deuda sobre las aportaciones, la pensión o reembolso de los participantes o pensionados en garantía de los préstamos personales, hipotecarios y culturales concedidos a éstos; fijar el procedimiento para la aplicación y embargo de las aportaciones individuales de los participantes o el balance en su cuenta de ahorro en el caso de los préstamos originados o adquiridos por las Cooperativas de Ahorro y Crédito y el Banco Cooperativo de Puerto Rico; establecer que los préstamos otorgados por las Cooperativas de Ahorro y Crédito y el Banco Cooperativo de Puerto Rico, podrán ser administrados por un programa a ser desarrollado por el Banco Cooperativo de Puerto Rico; y para otros fines.

Según información difundida por el Gobernador, los Presidentes de los Cuerpos Legislativos y el Administrador del Sistema de Retiro, aun se están evaluando las demás recomendaciones sometidas por los miembros de la Comisión.

2. Seguimiento a las recomendaciones vertidas por la CEPSR en los estudios

La CEPSR ha publicado varios estudios relacionados con los Sistemas de Retiro, sus participantes activos y pensionados. A través de los mismos, se sometieron recomendaciones las cuales están dirigidas a atender los hallazgos encontrados.

Continuamente, damos seguimiento a las recomendaciones emitidas en cada uno de los estudios, a través de ponencias y memoriales explicativos que nos son solicitados por las diferentes Comisiones de la Asamblea Legislativa. Como resultado de lo anterior, en algunas de las legislaciones se incluyen las recomendaciones.

A continuación, un resumen de las recomendaciones que han sido implantadas y los estudios que hacen referencia a las mismas.

A. Estudio Relacionado con el Conocimiento que tienen los Empleados Públicos sobre los Servicios y Beneficios del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno (2006)

El propósito de este estudio era, determinar el conocimiento que tenían, los empleados públicos, sobre los asuntos de retiro y/o jubilación, y cuan preparados estaban para pasar de empleados activos a pasivos, una transición importante en la vida para la que todos deben estar preparados.

El estudio incluyó cinco (5) recomendaciones las cuales están dirigidas a mejorar y ampliar los servicios que ofrece el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno a sus participantes.

Una de las recomendaciones era, que los Sistemas de Retiro enviaran anualmente un estado de cuenta a todos sus participantes que incluya información relacionada con las aportaciones realizadas al sistema, años cotizados y cualquier otra información que ayude al empleado a planificar su retiro con tiempo suficiente.

El 2 de julio de 2010, el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, Sr. Héctor Mayol Kauffmann, emitió la Carta Circular 2011-02, mediante la cual informa que, el sistema estará emitiendo anualmente estados de cuenta informativos a sus participantes. Además de lo anterior, la página oficial del sistema en Internet (www.asr.gobierno.pr) cuenta con una aplicación, a través de la cual los participantes tienen acceso a toda la información relacionada con su cuenta en retiro, incluyendo préstamos.

B. Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, Origen, Déficit Actuarial y Recomendaciones (2009)

A través de este informe, se presenta un resumen histórico de la creación del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, el crecimiento del déficit actuarial y aquellas recomendaciones que deben estudiarse con detenimiento, con miras a establecer la nueva política pública del sistema de retiro. El informe incluye además:

1. Un resumen de las medidas legislativas implantadas, por diferentes administraciones, para frenar el déficit y los resultados de las mismas.

2. Un plan de acción sugerido, que debería ser implantado con carácter de urgencia.

El informe incluye varias recomendaciones para evaluación y consideración del Ejecutivo y la Legislatura. Las mismas son una guía y pueden ser modificadas, según lo crean expertos en la materia, pero tomando en consideración que la situación actual del sistema, hace meritorio que su estructura sea modificada. Entre las recomendaciones incluidas se encuentra, aumentar las aportaciones patronales e individuales, ya que las mismas no se revisan desde el 1990.

El 2 de septiembre de 2010, fue radicado en la Legislatura el P. de la C. 2855, el cual tenía como propósito, entre otras cosas, aumentar las aportaciones patronales e individuales del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno. Este proyecto fue convertido en ley (Ley Núm. 116 del 6 de julio de 2011) y solamente se aprobó aumentar las aportaciones patronales.

El 17 de septiembre de 2010, fue radicado en la Legislatura el P. de la C. 2874, el cual tenía como propósito, entre otras cosas, aumentar las aportaciones patronales e individuales del Sistema de Retiro para Maestros. Este proyecto fue convertido en ley (Ley Núm. 114 del 5 de julio de 2011) y solamente se aprobó aumentar las aportaciones patronales.

El 23 de septiembre de 2010, fue radicado en la Legislatura el P. de la C. 2888, el cual tenía como propósito, entre otras cosas, aumentar la aportación individual a los participantes del Sistema de Retiro de la Judicatura. Este proyecto está ante la consideración de la Comisión de Retiro de la Cámara.

C. Estudio sobre la Situación Socioeconómica de los Pensionados del Gobierno de Puerto Rico Residentes en el Exterior (2009)

Este estudio, presenta la situación actual de los pensionados que residen fuera de la Isla y los problemas que confrontan al presente. El mismo incluyó tres (3) recomendaciones las cuales están dirigidas a mejorar los servicios que ofrecen los Sistemas de Retiro a los pensionados que deciden residir fuera de Puerto Rico.

Una de las recomendaciones incluidas en el mismo era que, se radicara nuevamente un proyecto de ley, a través del cual se estableciera que los pensionados del gobierno de Puerto Rico, que residen en el exterior, tendrían derecho a recibir la aportación patronal para el plan médico a través de un mecanismo de reembolso.

El 27 de abril de 2009, fue radicado el P. de la C. 1532 el cual tenía como propósito autorizar el pago de la aportación patronal para el plan médico directamente a los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, del Sistema de Retiro de la Judicatura y del Sistema de Retiro para Maestros que no sean residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta medida fue referida a las Comisiones de Salud y Hacienda de la Cámara de Representantes.

El 2 de mayo de 2011, las comisiones emitieron un informe negativo sobre la medida. Según el estudio realizado por las comisiones, otorgar el beneficio de la aportación patronal para el plan médico, a los pensionados que residen fuera de Puerto Rico, podría ocasionar un problema administrativo y presupuestario. Por esta razón, no recomendaron la aprobación de la medida.

Aún queda pendiente de evaluación el P. de la C. 1901, el cual fue radicado el 20 de agosto de 2009, con el propósito de añadir un inciso (e) a la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos", a los fines de que los pensionados no residentes en Puerto Rico recibirán directamente la aportación patronal del Gobierno, junto a su cheque mensual de pensión para el pago de dicho plan de salud. Dispone además que, el pensionado no residente asumirá la responsabilidad de pagar el costo total del plan de salud y anualmente someterá prueba fehaciente de su plan médico, en caso de que el Secretario de Hacienda no certifique una o varias compañías de seguro en el estado del pensionado no residente.

También queda pendiente de evaluación, el P. de la C. 3009, radicado el 18 de octubre de 2010, con el propósito de enmendar las secciones 4 y 10 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, conocida como "*Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos*", a los fines de añadir un párrafo donde se establezca que el Secretario de Hacienda remitirá las aportaciones del

Gobierno a los planes médicos de los pensionados que residan en los Estados Unidos y para otros fines.

Otra recomendación incluida en el estudio estaba relacionada con el Plan Coordinado. En el estudio se recomendó, eliminar dicho plan y sustituirlo por el Plan de Completa Suplementación, el cual permite que los jubilados que están acogidos al mismo tengan el derecho de disfrutar íntegramente de su pensión del Sistema de Retiro y de los beneficios del Seguro Social federal.

El estudio realizado por la Comisión reflejó que la mayoría de los pensionados desconocían las implicaciones que tenía el no acogerse al plan de completa suplementación. Al eliminar el plan coordinado, como se hizo a los participantes que entraron al sistema a partir del 1 de abril de 1990, se evita el ajuste de la pensión, al cumplir los 65 años de edad, y el sistema se nutre de fondos adicionales por concepto del ajuste a la aportación del Seguro Social. Para el pago de la deuda, el sistema puede diseñar un préstamo especial.

El 6 de mayo de 2009, fue radicada en la Cámara de Representantes la Resolución Conjunta de la Cámara 387 la cual tenía como propósito ordenar, al Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un plan de acción dirigido a eliminar el Plan Coordinado y sustituirlo por el Plan de Completa Suplementación. Dicha Resolución fue referida a la Comisión de Retiro de la Cámara el 6 de mayo de 2011.

El 19 de enero de 2011, la Comisión de Retiro emitió un informe negativo sobre la medida indicando que, actualmente existe una ley que cubre la necesidad de los participantes relacionadas con el Plan Coordinado y el Plan de Completa Suplementación.

Además de las recomendaciones antes mencionadas, el estudio incluía una dirigida para que, los Sistemas de Retiro y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado, iniciaran una campaña de orientación sobre los servicios y beneficios para los pensionados que residen fuera de la Isla.

En el caso de la Asociación de Empleados del ELA, el sábado 12 de marzo de 2011, celebró una reunión de orientación sobre servicios y beneficios para los pensionados en el Hotel Holiday Inn en la ciudad de Orlando, Florida. La misma, estuvo dirigida para los pensionados socios de la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico Residentes en el Exterior. La AEELA ha establecido unos lazos de cooperación con este grupo de pensionados. Se evalúa la posibilidad de establecer una oficina de servicios para los pensionados residentes en la ciudad de Orlando, Florida.

Durante el año fiscal 2010-2011, un total de 144 pensionados ingresaron a la matrícula de AEELA como socio pensionado depositante.

3. Procurador del Pensionado

Además de los deberes que por ley tiene la Comisión, realizamos funciones como las de un Procurador del Pensionado, por la necesidad que tienen estas personas de una entidad que entienda sus necesidades y preocupaciones. Los pensionados de los diferentes Sistemas de Retiro del gobierno, confrontan constantes problemas con sus pensiones, planes médicos, Seguro Social, préstamos, descuentos indebidos, entre otros. En la mayoría de los casos, estos problemas tienen que ser resueltos, a la mayor brevedad posible, por el impacto económico que tienen en los ingresos de los jubilados.

En la Comisión recibimos llamadas y consultas a través de correos electrónicos que son atendidas por el personal quienes toman toda la información necesaria y la tramitan inmediatamente al sistema de retiro o agencia del gobierno correspondiente. Durante el año fiscal 2010-2011, atendimos en la Comisión un total de cincuenta y cinco (55) consultas, la mayoría de estas, relacionadas con estatus de pensión (9) y reembolso de aportaciones (9). Otros casos atendidos en la CEPSR fueron las siguientes:

- Certificaciones de Años de Servicio- 3
- Cambio para Depósito Directo- 2
- Estado de Cuenta- 6
- Beneficio por Muerte- 5
- Solicitudes de Préstamos- 2

- Certificaciones de Deuda- 4
- Transferencia de Aportaciones- 3
- Solicitud de Años No Cotizados- 3
- Certificación de Pensión- 2
- Pensión de Viuda- 3
- Comprobante de Retención- 2
- Descuentos indebidos- 1
- Problemas con Planilla de Hacienda- 1

Los sistemas de retiro y la Asociación de Empleados del ELA colaboran continuamente con esta gestión, y en la mayoría de los casos, resuelven los problemas presentados inmediatamente.

4. Participación en Programa de Radio

La Comisión fue invitada a participar de varios programas de radio para presentar y discutir los resultados de los estudios llevados a cabo con los pensionados del Gobierno y con el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno.

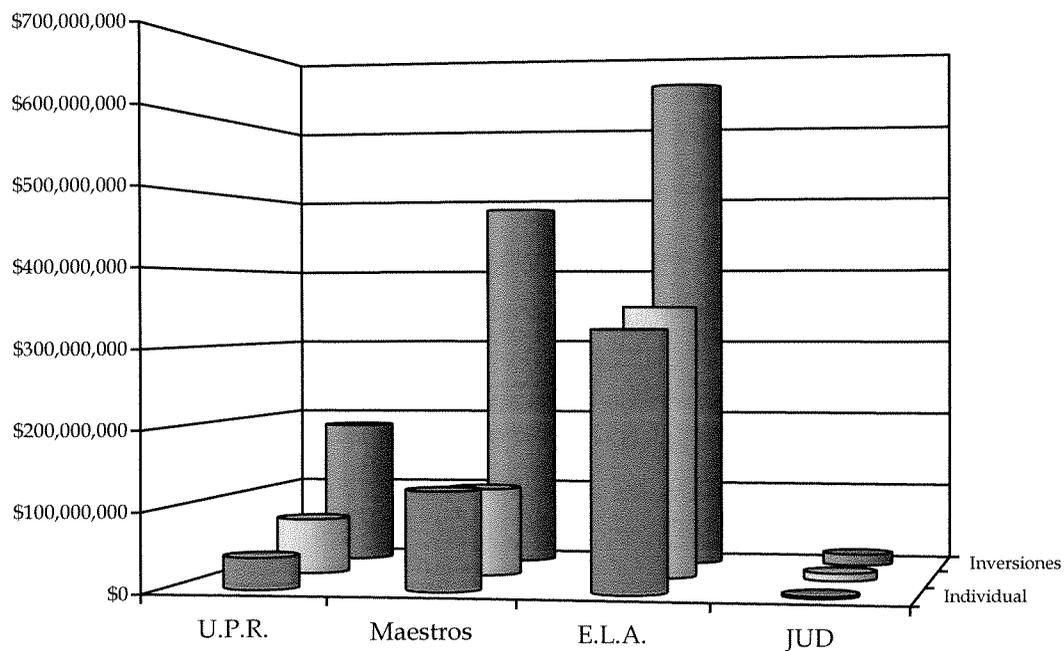
Además de la participación en los programas de radio, durante el Año Fiscal 2010-2011, la Comisión fue reseñada en la prensa escrita en cinco (5) ocasiones. Las mismas se relacionaban con la participación de la CEPSR en la Comisión Especial creada por el Gobernador para atender la situación fiscal de los sistemas de retiro.

Tablas y Gráficas

APORTACIONES RECIBIDAS POR LOS SISTEMAS DE RETIRO AÑO FISCAL 2010-2011 (en millones)

FUENTE DE APORTACIÓN	UPR	MAESTROS	ELA	JUD
INDIVIDUAL	\$40,062,135	\$123,297,000	\$322,008,000	\$2,789,000
PATRONAL	\$70,761,490	\$112,071,000	\$349,207,000	\$9,966,000
INVERSIONES	\$185,044,414	\$482,845,000	\$652,203,000	\$14,456,000
TOTAL	\$295,868,039	\$721,213,000	\$1,323,418,000	\$27,211,000

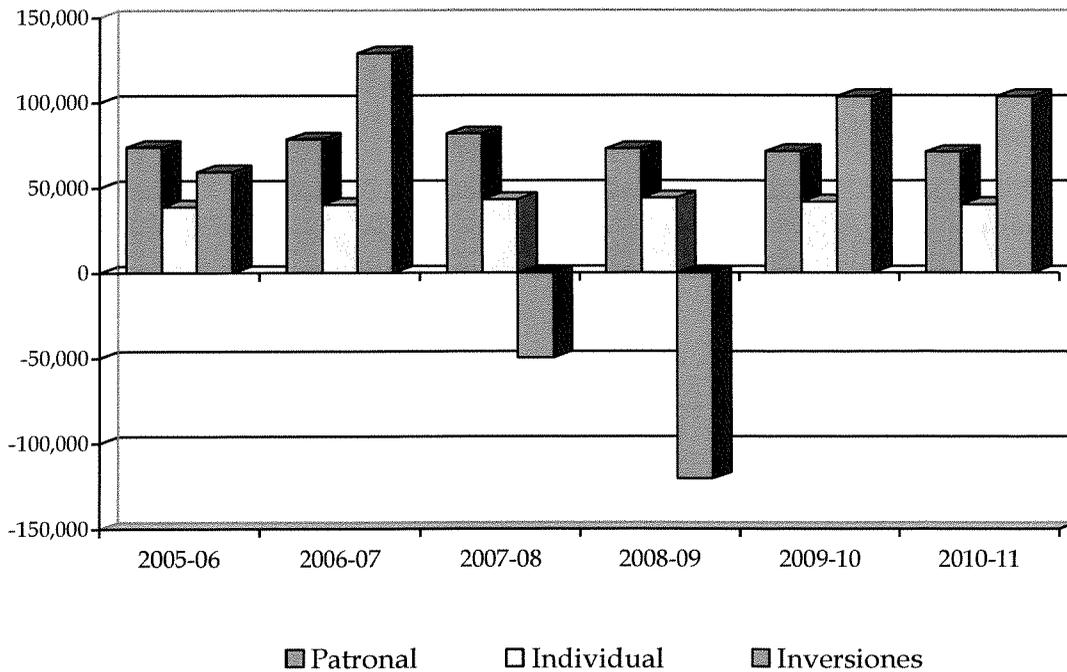
Información suministrada por los Sistemas de Retiro. Los datos relacionados con las aportaciones recibidas por el Sistema de Retiro de la Judicatura no estuvieron disponibles.



**SISTEMA DE RETIRO DE LA UPR
CRECIMIENTO DE INGRESOS 2005-2006 AL 2010-2011 (X1000)**

AÑO FISCAL	APORTACIÓN PATRONAL	APORTACIÓN INDIVIDUAL	INVERSIONES
2010-2011	\$70,761	\$40,062	\$185,044
2009-2010	\$71,176	\$41,738	\$103,371
2008-2009	\$72,605	\$43,831	(\$120,588)
2007-2008	\$81,553	\$42,964	(\$49,798)
2006-2007	\$78,310	\$40,029	\$128,702
2005-2006	\$73,658	\$38,709	\$59,104

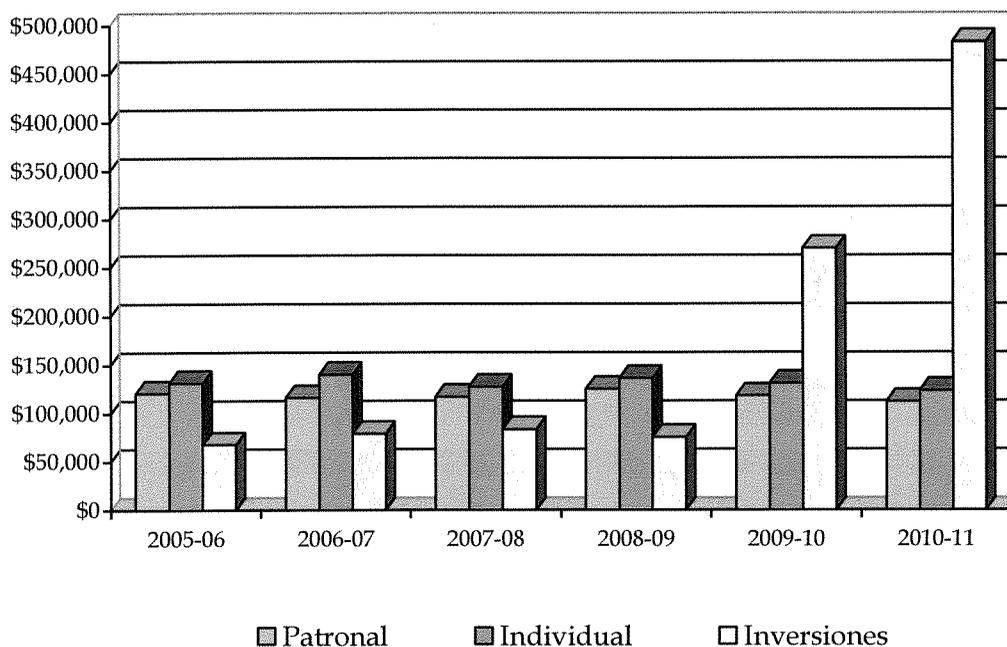
Datos suministrados por el Sistema de Retiro



**SISTEMA DE RETIRO PARA MAESTROS
CRECIMIENTO DE INGRESOS 2005-2006 AL 2010-2011 (X1000)**

AÑO FISCAL	APORTACIÓN PATRONAL	APORTACIÓN INDIVIDUAL	INVERSIONES
2010-2011	\$123,297	\$112,071	\$482,845
2009-2010	\$118,127	\$131,153	\$269,944
2008-2009	\$125,164	\$136,305	\$75,460
2007-2008	\$117,065	\$127,566	\$83,454
2006-2007	\$116,320	\$140,205	\$79,021
2005-2006	\$120,887	\$131,481	\$67,916

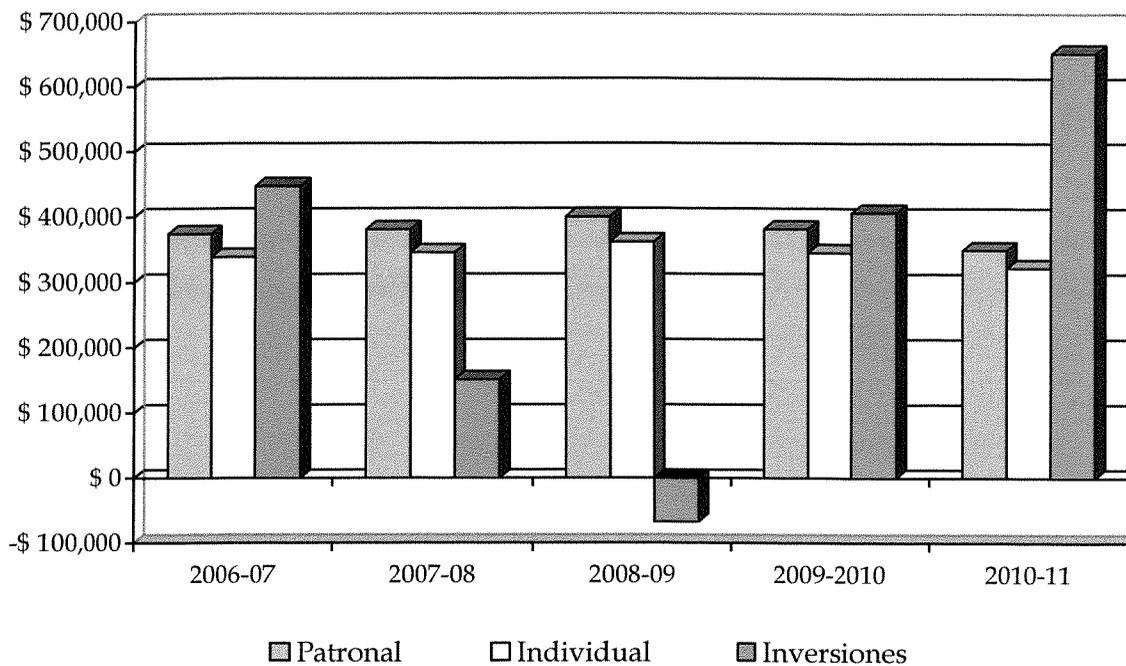
Datos suministrados por el Sistema de Retiro



**SISTEMA DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO
CRECIMIENTO DE INGRESOS 2005-2006 AL 2010-2011 (X1000)**

AÑO FISCAL	APORTACIÓN PATRONAL	APORTACIÓN INDIVIDUAL	INVERSIONES
2010-2011	\$349,207	\$322,008	\$652,203
2009-2010	\$381,243	\$345,265	\$406,259
2008-2009	\$400,404	\$362,040	(\$68,052)
2007-2008	\$380,833	\$345,614	\$151,201
2006-2007	\$374,394	\$338,791	\$446,909
2005-2006	\$326,953	\$278,470	\$302,938

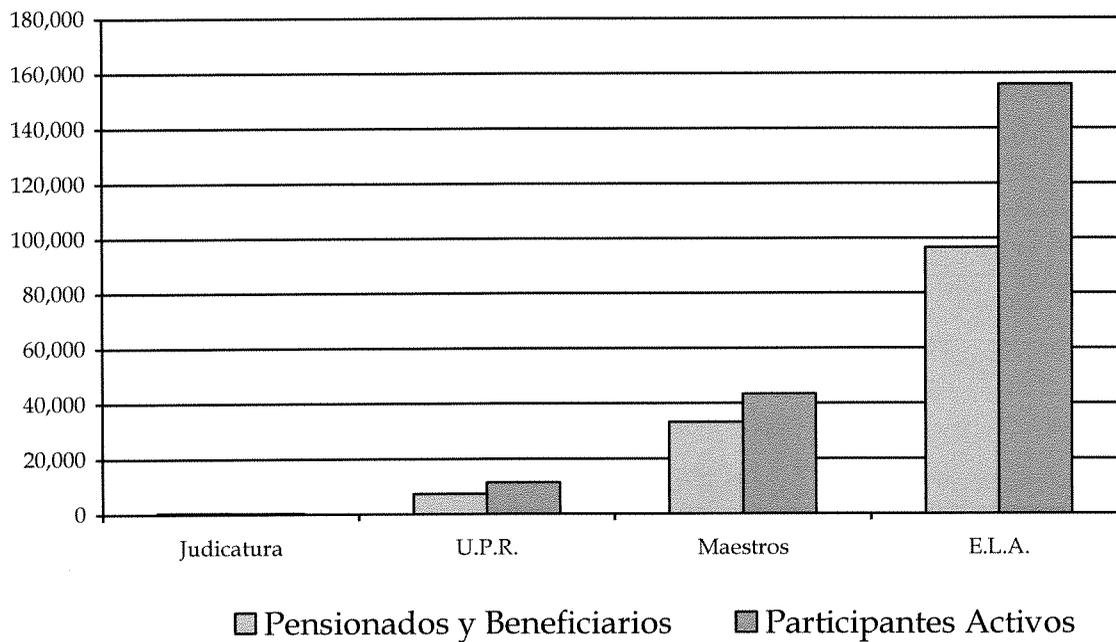
Datos suministrados por el Sistema de Retiro



**NÚMERO DE PENSIONADOS Y PARTICIPANTES ACTIVOS
AÑO FISCAL 2010-2011**

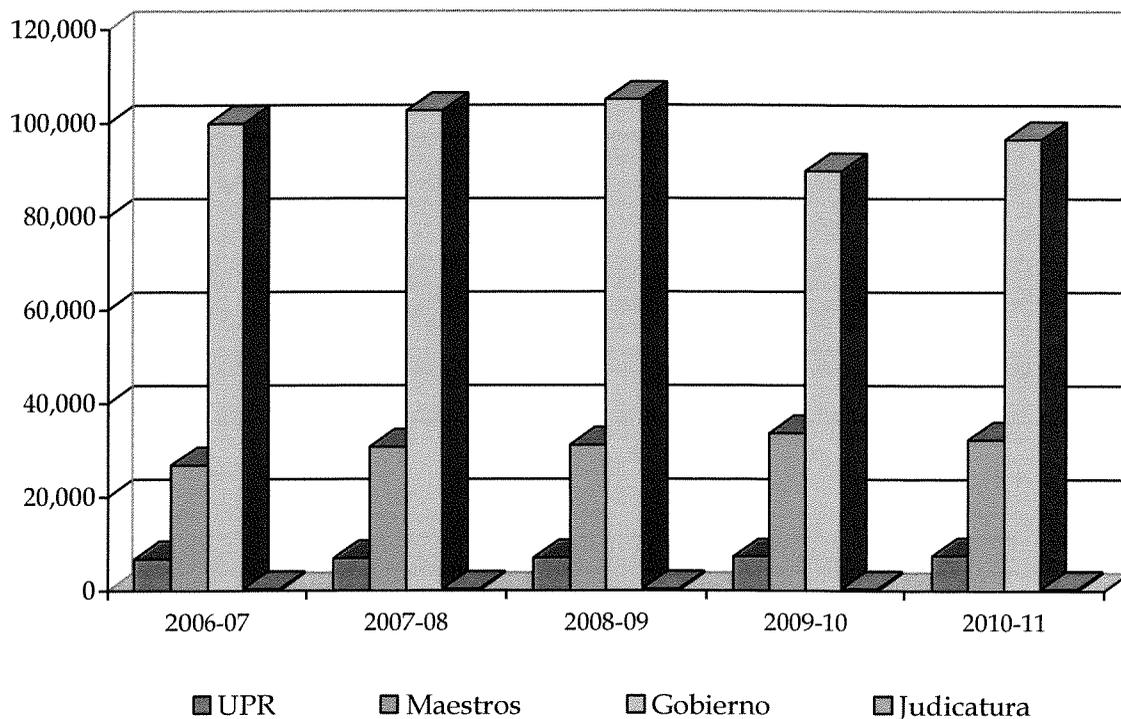
SISTEMA	PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS	PARTICIPANTES ACTIVOS
UPR	7,467	11,398
MAESTROS	33,266	43,402
ELA	96,521	156,023
JUDICATURA	391	362
TOTAL	137,645	211,185

Datos suministrados por los Sistemas de Retiro



**CRECIMIENTO DE LOS PENSIONADOS POR SISTEMA DE RETIRO
AÑOS FISCALES 2006-2007 AL 2010-2011**

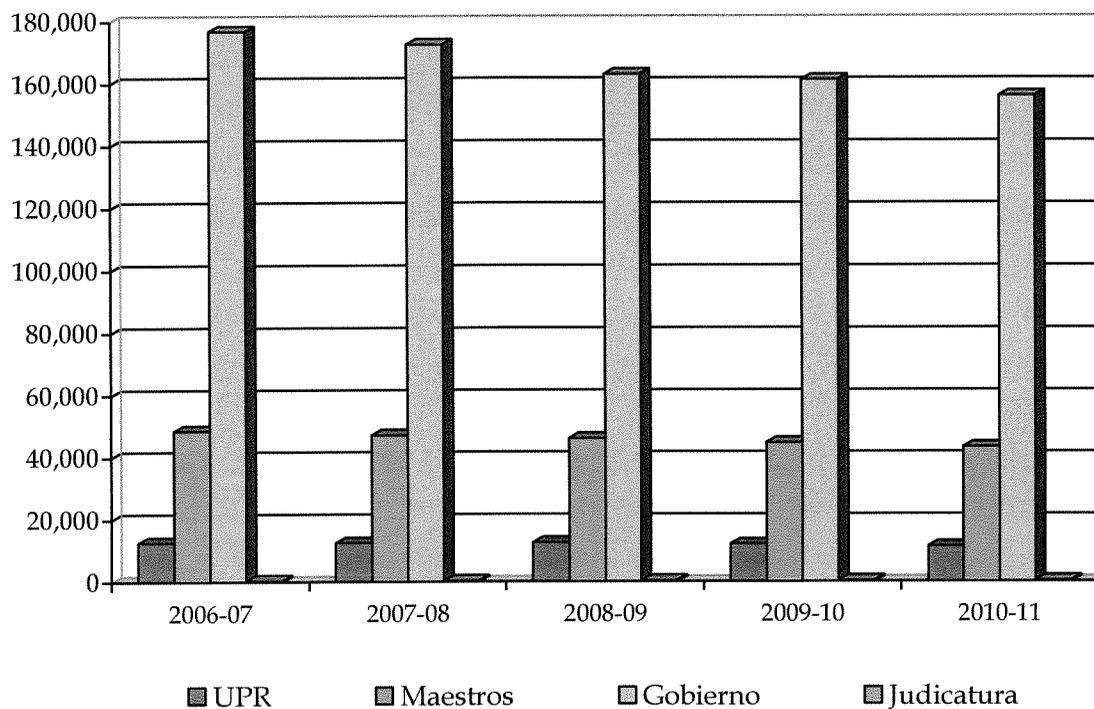
SISTEMA DE RETIRO	PENSIONADOS POR AÑO FISCAL*				
	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011
U.P.R.	6,739	6,833	6,966	7,225	7,467
Maestros	26,916	30,712	31,098	33,604	32,266
Gobierno	99,851	102,614	104,971	89,699	96,521
Judicatura	330	348	373	394	391



CRECIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES ACTIVOS AÑOS FISCALES 2006-2007 AL 2010-2011

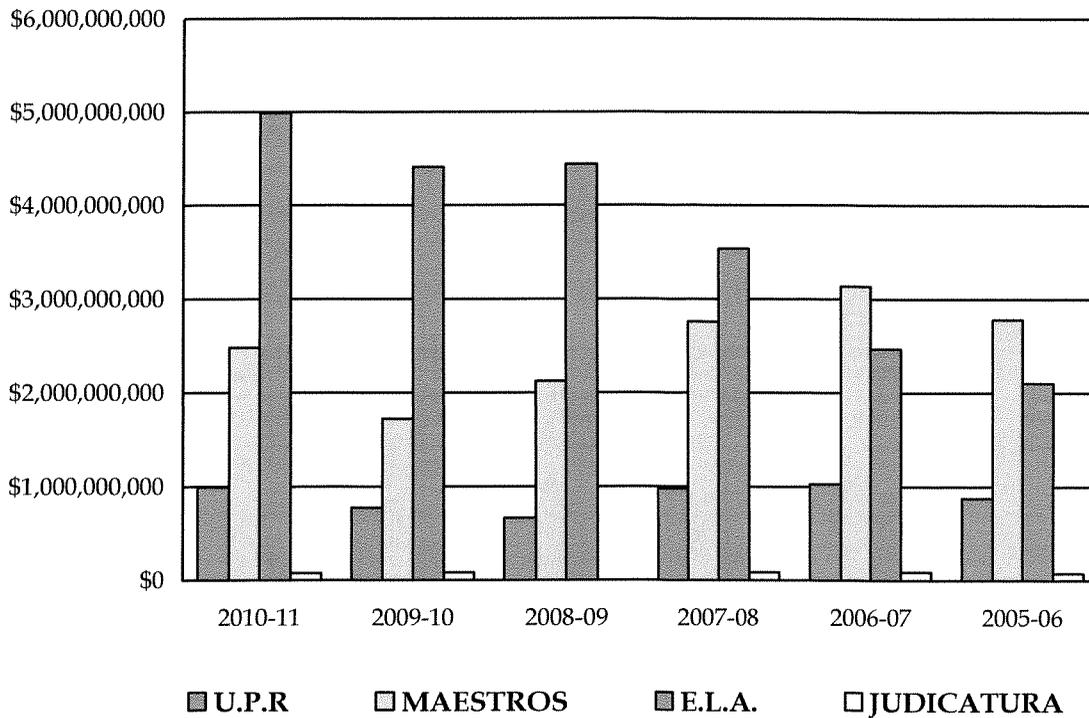
SISTEMA DE RETIRO	PARTICIPANTES ACTIVOS POR AÑO FISCAL				
	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011
U.P.R.	12,550	12,588	12,624	12,075	11,398
Maestros	48,580	47,250	46,178	44,735	43,402
Gobierno	176,837	172,670	163,053	161,255	156,023
Judicatura	355	353	345	362	362
TOTAL	238,322	232,861	222,200	218,427	211,185

Información suministrada por los Sistemas de Retiro.



**CARTERAS DE INVERSIONES DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
AÑOS FISCALES 2005-2006 AL 2009-2010**

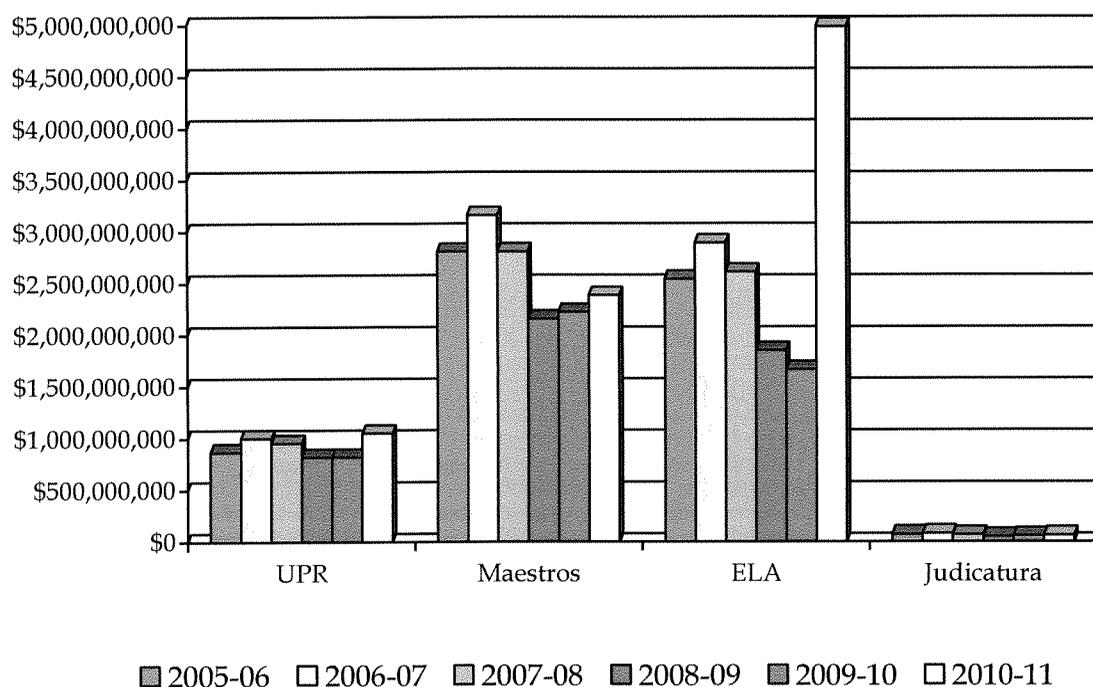
Año Fiscal	UPR	MAESTROS	ELA	JUDICATURA
2010-2011	\$993,160,153	\$2,480,616,000	\$4,987,067,000	\$73,863,000
2009-2010	\$772,440,613	\$1,719,024,000	\$4,411,855,000	\$83,527,000
2008-2009	\$663,614,783	\$2,123,986,651	\$4,439,797,000	ND
2007-2008	\$978,050,432	\$2,755,104,000	\$3,534,629,157	\$83,993,581
2006-2007	\$1,024,331,226	\$3,133,957,000	\$2,467,879,974	\$89,638,214
2005-2006	\$873,339,631	\$2,779,607,000	\$2,101,887,000	\$76,203,033



**ACTIVOS DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
AÑOS FISCALES 2005-2006 AL 2010-2011**

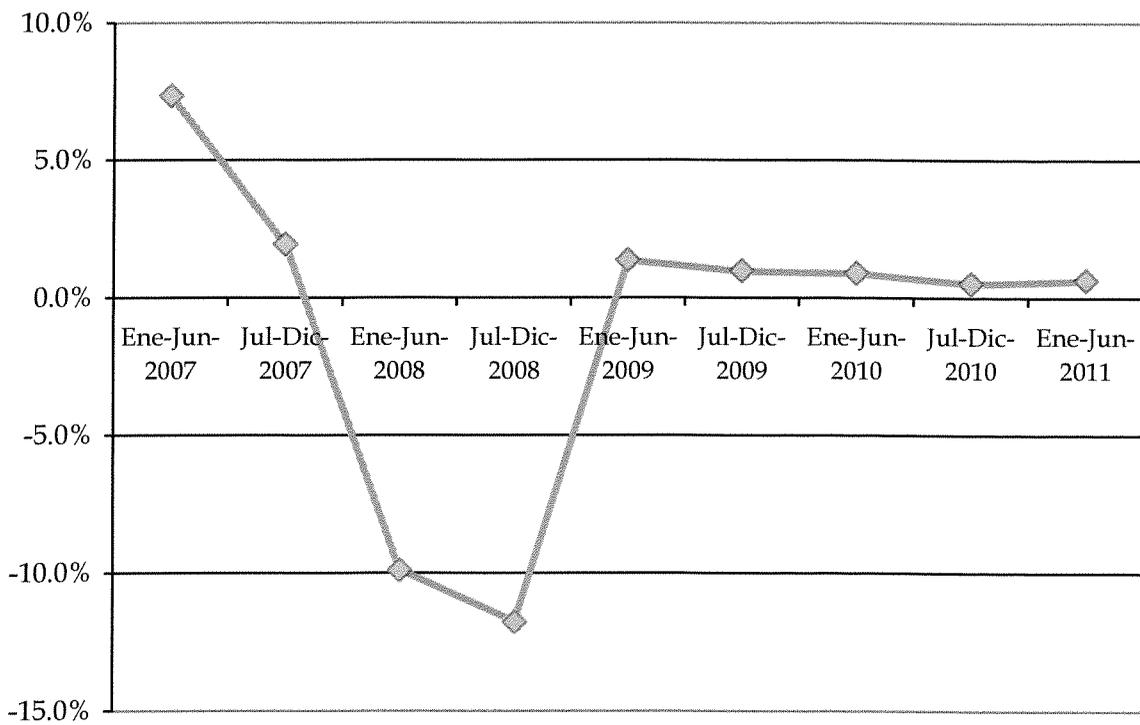
Año Fiscal	UPR	MAESTROS	ELA	JUDICATURA
2010-2011	\$1,052,466,560	\$2,385,863,000	\$4,987,067,000	\$63,975,000
2009-2010	\$821,867,314	\$2,221,977,000	\$1,667,258,000	\$55,410,000
2008-2009	\$821,867,314	\$2,157,592,948	\$1,852,223,000	\$50,566,000
2007-2008	\$954,307,407	\$2,808,007,000	\$2,607,086,044	\$69,311,381
2006-2007	\$1,002,117,490	\$3,162,720,000	\$2,891,499,366	\$81,473,052
2005-2006	\$869,349,262	\$2,806,887,000	\$2,541,330,962	\$72,848,586

Datos suministrados por los Sistemas de Retiro.



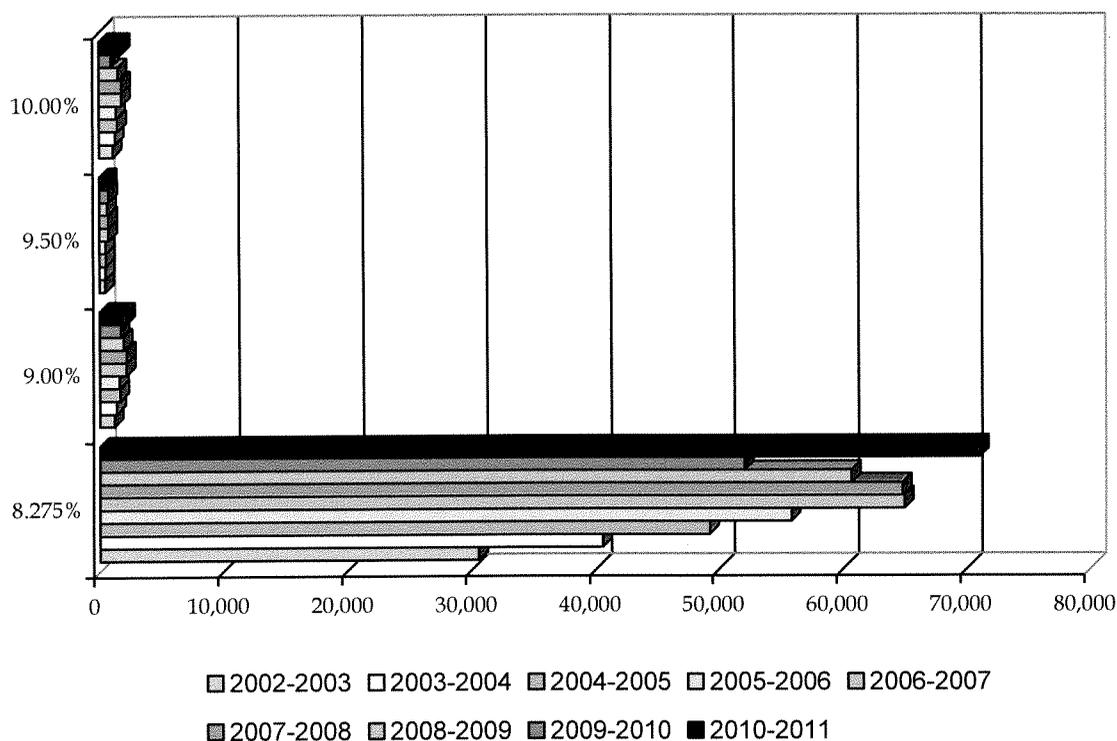
SISTEMA 2000
RENDIMIENTO DEL FONDO
PERIODO DEL 2006 al 2010

Rendimiento del Fondo (%)									
Año	2007		2008		2009		2010		2011
Periodo	Ene-Jun.	Jul.-Dic.	Ene-Jun.	Jul.-Dic.	Ene-Jun.	Jul.-Dic.	Ene-Jun.	Jul.-Dic.	Ene-Jun.
%	7.34%	1.93%	-9.87%	-11.76%	1.35%	.96%	.89%	.96%	.89%



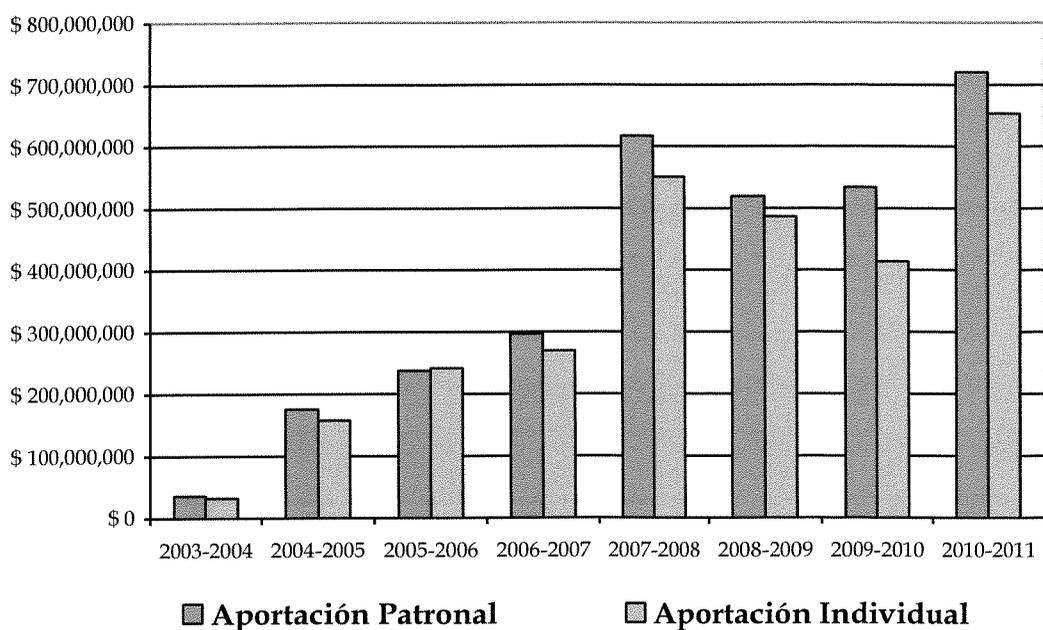
**SISTEMA 2000
PARTICIPANTES POR PORCIENTO DE APORTACIÓN
AÑOS FISCALES 2003-2004 al 2010-2011**

Por ciento	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011
8.275%	40,534	49,236	55,804	64,956	64,778	60,686	52,042	71,041
9.0%	1,352	1,610	1,567	2,120	2,140	1,877	1,660	2,101
9.5%	462	492	482	722	726	625	728	716
10%	1,277	1,473	1,378	1,783	1,796	1,514	934	1,762
Total	43,625	52,811	59,231	69,581	69,440	64,702	55,364	75,620



**SISTEMA 2000
CRECIMIENTO DE INGRESOS
AÑOS FISCALES 2003-2004 al 2010-2011**

AÑO FISCAL	APORTACIÓN PATRONAL		APORTACIÓN INDIVIDUAL	
	MONTO	POR CIENTO	MONTO	POR CIENTO
2003-04	\$35,540,038	52.00%	\$32,321,576	48.00%
2004-05	\$175,478,793	53.00%	\$157,634,468	47.00%
2005-06	\$237,552,017	50.41%	\$241,552,017	49.59%
2006-07	\$296,526,811	52.41%	\$269,297,595	47.59%
2007-08	\$616,864,256	52.84%	\$550,537,293	47.15%
2008-09	\$519,263,933	51.60%	\$485,684,486	48.40%
2009-10	\$533,574,381	56.35%	\$413,379,145	43.65%
2010-11	\$720,120,860	\$47.56	\$653,243,681	52.44%



Plan de Trabajo Año Fiscal 2011-2012

En adición a los objetivos que tiene que trabajar la Comisión anualmente, por disposiciones de la Ley Núm. 20 del 31 de mayo de 1985, se estará trabajando con los siguientes asuntos:

1. Continuar con el seguimiento a las recomendaciones vertidas en los estudios preparados por la Comisión.
2. Actualizar el Estudio sobre la Situación Socioeconómica de los Pensionados del Gobierno de Puerto Rico.
3. Preparar y presentar a los miembros de la CEPSR un Plan Estratégico para los próximos años.
4. Evaluar los informes actuariales de los cinco (5) sistemas de retiro para actualizar los datos sobre aportaciones, las carteras de inversiones, y los pagos de pensiones y beneficios.
5. Preparar, organizar y publicar el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2010-2011, según lo establece la Ley Núm. 20 del 31 de mayo de 1985.
6. Evaluar los proyectos de ley presentados a la Legislatura que están relacionados con los Sistemas de Retiro y preparar un informe sobre el impacto fiscal de cada uno de ellos.

Informe Financiero Año Fiscal 2010-2011

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

<u>FONDO DE OPERACIONES</u>	<u>2009-2010</u>	<u>2010-2011</u>
Ingresos por concepto de aportaciones recibidas¹:		
Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno	\$50,000.00	\$50,000.00
Sistema de Retiro de la Judicatura	50,000.00	50,000.00
Sistema de Retiro para Maestros	50,000.00	50,000.00
Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico	<u>50,000.00</u>	<u>50,000.00</u>
TOTAL APORTACIONES	\$200,000.00	\$200,000.00
Otros Ingresos ²	-0-	-0-
Balance años anteriores	<u>273,927.00</u>	<u>129,281.00</u>
FONDOS DISPONIBLES (AL 1 DE JULIO)	\$473,927.00	\$329,281.00
 <u>GASTOS OPERACIONALES</u>		
TOTAL GASTOS OPERACIONALES (AL 30 DE JUNIO)	338,001.00	303,880.00
Ajustes Años Anteriores	-0-	-0-
BALANCE DEL FONDO DE OPERACIONES (AL 30 DE JUNIO)	<u>\$129,281.00</u>	<u>\$25,401.00</u>

Notas:

1. Las aportaciones de la CEPSR provienen de los Sistemas de Retiro del Gobierno, tal y como lo establece la Ley Núm. 20 del 31 de mayo de 1085, según enmendada.
2. Para el año fiscal 2010-2011, la Comisión solicitó a los Sistemas de Retiro una aportación adicional de \$10,000, tal y como lo permite en el Artículo 8b de la Ley Núm. 20. Esta aportación no fue remitida a la Comisión por los Administradores de los sistemas, por lo que se ha clasificado como una deuda por cobrar.

NOTAS